BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Año L — Núm. 14.454 — EDICION DE 112 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
Inspección General de Justicia,
Rivadavia 413 — U. T. 33-3991
Sección Boletín Oficial
Teléfonos: Director, 33-2278
Informes, 33-2790

Buenos Aires, Miércoles 4 de Noviembre de 1942

CORREO ARGENTINO
FRANQUEO A PAGAR
Cuenta 181
TARIFA REDUCIDA
Concesión 908

Los documentos que se insertan en el Boletín Oficial, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de Mayo 2 de 1893, Art. 4.º).

TARIFA

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	„ 0.30
Número atrasado de más de un mes	„ 0.60
Subscripción mensual	„ 2.30
Subscripción trimestral	„ 6.50
Subscripción semestral	„ 12.50
Subscripción anual	„ 24.—

Todas las subscripciones al Boletín Oficial, ya sean ellas mensuales, trimestrales, semestrales o anuales, darán comienzo invariablemente el 1.º del mes siguiente al del pago de la subscripción.

Cuando el suscriptor desee recibir igualmente los ejemplares que aparezcan entre la fecha de subscripción y el 1.º del mes siguiente, deberá abonar además el importe de los mismos a razón de $ 0.10 m|n. por cada día hábil comprendido entre las dos fechas mencionadas.

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

En la inserción de avisos se cobrará:

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, $ 1.— moneda nacional.

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas que se publiquen en el Boletín Oficial, pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|3 página, $ 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 página y hasta 1|2 página, $ 12. — moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 página, pesos 20. — moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica, pagará la suma de $ 20.— moneda nacional, en los siguientes casos:

Solicitudes de registro; de ampliación de notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además se cobrará una tarifa suplementaria de $ 1.— moneda nacional, por centímetro y por columna.

Las reparticiones públicas, que desean recibir el Boletín Oficial, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependen.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del Boletín Oficial, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

VENTA DE FOLLETOS

Se hace saber al público que tenemos en venta los folletos siguientes:

SECCION BOLETIN OFICIAL

Ley N.º 11.645 sobre sociedades de responsabilidad limitada . . .	**$ 0.20**
Nuevos gravámenes (Decreto 19-1932)	**» 0.20**
Decreto Reglamentario de la Inspección de Justicia	**» 0.50**
Nueva Ley de Quiebras N.º 11.719	**» 0.50**
Ley N.º 11.924 — Organización y procedimientos de la Justicia de Paz Letrada de la Capital Federal	**» 0.50**
Estadística de Sociedades Anónimas, años 1930 y 1931	**» 1.50**
Tribunales de la Nación	**» 2.—**
Anteproyecto de Código Penal, por los doctores Jorge Eduardo Coll y Eusebio Gómez	**» 2.—**

INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

Estadística de Sociedades Anónimas	**$ 2.50**
Boletín Informativo de la Inspección General de Justicia:	
Suscripción anual	**» 5.—**
Número suelto	**» 0.50**

SUMARIO

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Aprueba el Acta y notas complementarias firmadas por los Plenipotenciarios argentino y español el 5 de septiembre de 1942, como resultado de las negociaciones realizadas con la Misión Comercial Española.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1942.

131.504. — 237. — Vistos el Acta y notas complementarias firmados en esta Capital el 5 de septiembre de 1942, como resultado de las negociaciones realizadas con la Misión Comercial Española; y

Atento a lo dispuesto en las Leyes Nros. 12.160 y 12.557,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébase el Acta y notas complementarias firmados por los Plenipotenciarios argentino y español el 5 de septiembre de 1942.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

CASTILLO. — E. Ruiz Guiñazú. — Carlos A. Acevedo. — Juan N. Tonazzi. — Daniel Amadeo y Videla. — M. Fincati.

ACTA

Los Plenipotenciarios infrascriptos, como resultado de las negociaciones mantenidas y debidamente autorizadas al efecto, dejan constancia de que, en opinión de los Gobiernos de la República Argentina y de España, el mejor medio para desarrollar el comercio entre ambos países es seguir las vías multilaterales. No obstante lo cual, en vista del actual estado de emergencia internacional producido por la guerra y en el deseo de que el intercambio entre los dos países alcance el mayor volumen posible, declaran haber convenido lo siguiente:

1.º El Gobierno argentino venderá a crédito al Gobierno español de acuerdo con las Leyes números 12.160 y 12.557 y reglamentaciones vigentes en la República Argentina, 1.000.000 de toneladas de trigo y 3.500 toneladas de tabaco, en la forma y condiciones que se especifican en esta misma fecha.

RECAUDADO POR EL BOLETIN OFICIAL
en el día 3 de Noviembre de 1942

	m$n.
Por avisos	2.219.—
Por marcas	840.—
Por adicionales de marcas .	332.—
Por suscripciones	24.10
Por venta de ejemplares y folletos	15.50
Total	3.430.60

Roberto J. Carman
Director de la Sección Boletín Oficial

2.° El Gobierno español adquirirá a través de los organismos competentes los productos y abonará el importe de la operación a que se refiere el artículo anterior, en cuotas semestrales de 10.000.000 de m$n. en la forma y condiciones que se especifican en esta misma fecha.

3.° Los embarques de los productos mencionados en el artículo 1.° se efectuarán en un plazo máximo de 18 meses contados a partir del día de hoy dentro de las condiciones que se establecen en esta misma fecha.

4.° El Gobierno español se compromete a construir y entregar en España al Gobierno argentino dos barcos mercantes de 9.000 toneladas cada uno. Dichos barcos se entregarán en un plazo máximo de 30 meses a partir de la fecha de la firma del correspondiente contrato, el cual deberá formalizarse en término de 90 días a contar de la fecha de hoy. Asimismo, el Gobierno español se compromete a construir y entregar en España al Gobierno argentino un destructor del tipo "Cervantes", con las modificaciones y perfeccionamientos y en el plazo y condiciones que se establezcan en el contrato que al efecto se formalizará entre ambas partes.

5.° El Gobierno español se compromete a suministrar al Gobierno argentino a través de los organismos competentes, 30.000 toneladas de hierro y de acero así como a facilitar medios de transporte de petróleo en la forma y condiciones que se especifican en esta misma fecha.

6.° A la cesación del actual estado de emergencia internacional provocado por la guerra, los dos Gobiernos se comprometen a dar benévola consideración a las propuestas destinadas a ajustar las disposiciones precedentes a la nueva situación.

Cualquiera que sea el arreglo a que pueda llegarse, las condiciones que se estipulen, deberán asegurar el cumplimiento de los compromisos pendientes.

Sin perjuicio de lo que antecede, y siendo intención de sus respectivos Gobiernos llegar a concertar un Tratado de Comercio a largo plazo que venga a complementar las cláusulas de carácter mercantil del Tratado de Reconocimiento, Paz y Amistad del 21 de septiembre de 1863 vigente entre ambos países y el Acuerdo Comercial del 29 de diciembre de 1934, e involucre disposiciones relativas al régimen de cambios y facilidades recíprocas a la importación y exportación, y rebajas de derechos aduaneros para productos que el desarrollo del intercambio señale como típicos de los dos países, y el establecimiento de un puerto franco español en la cuenca del Mediterráneo para facilitar la distribución de productos argentinos; y con el propósito de dar a las relaciones económicas argentino-españolas el estatuto necesario para asegurar su estabilidad y el incremento de las mismas dentro de las posibilidades crecientes que ofrecen sus respectivos países para un mayor tráfico comercial, los Plenipotenciarios que suscriben, en nombre de sus respectivos Gobiernos, deciden proseguir en Buenos Aires por la vía diplomática las negociaciones ya iniciadas con aquellos propósitos.

En fe de lo cual, firman y sellan la presente Acta en dos ejemplares de un mismo tenor que hacen igualmente fe, en la ciudad de Buenos Aires, a los cinco días del mes de septiembre del año mil novecientos cuarenta y dos. — Fdo.: Enrique Ruiz Guiñazú. — Antonio Magaz y Pers.

Buenos Aires, Septiembre 5 de 1942.

— N.° 1 —

A S. E. el señor Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de España, Almirante Antonio Magaz y Pers, Marqués de Magaz.

S|D.

Señor Embajador:

Con referencia a las negociaciones mantenidas con V. E. tengo el agrado de confirmar el acuerdo de nuestros dos Gobiernos sobre las disposiciones siguientes:

1.° El Gobierno de la República Argentina venderá al Gobierno de España y el Gobierno de España adquirirá a través de los organismos competentes, la cantidad de 1.000.000 de toneladas de trigo y 3.500 toneladas de tabaco, en las fechas de entrega y condiciones que se estipularán.

En cuanto al trigo, la entrega se hará sobre vagón puerto por cupos trimestrales mínimos de 120.000 toneladas de la cosecha 1941|1942, facturándolas sobre la base del precio que la Junta Reguladora de Granos tenga establecido para vagón dársena, el día en que se contrate la adquisición del tonelaje total a vender.
España tendrá la opción de canjear por trigo de la cosecha 1942|1943 la totalidad o parte de las cantidades que queden pendientes de embarque, al hacer uso de esa facultad. En todo caso, el canje quedará supeditado al reajuste de las diferencias de precio del trigo de ambas cosechas. En el tonelaje total de trigo anteriormente citado, se considerarán comprendidas las cantidades de granos anticipadamente embarcadas, como imputables a esta negociación. Por excepción, esas cantidades se facturarán sobre la base del precio para vagón dársena que la Junta Reguladora de Granos tenía establecido los días de las fechas de sus correspondientes conocimientos de embarque, considerándolos entregados en dichos días.

Si por causa de fuerza mayor se paralizaran los transportes marítimos, las entregas de trigo quedarían interrumpidas desde la fecha en que se produzca la perturbación hasta aquella en que pueda resolverse, entendiéndose ampliado el plazo de exportación previsto en el artículo 3.° del Acta, en el tiempo que duren las interrupciones.

2.° Se abrirá en el Banco Central de la República Argentina, en su carácter de agente financiero del Gobierno argentino, una cuenta especial a nombre del Instituto Español de Moneda Extranjera, actuando a título de agente financiero del Gobierno español, donde se centralizará la contabilización de la deuda de España al Tesoro Nacional Argentino y en la que se registrará:

a) El valor sobre vagón puerto de la compra de trigo y de tabaco establecida en el párrafo precedente, como también el de las compras de maíz que el Gobierno de España realice en la República Argentina, inclusive el margen de cambio correspondiente.

b) Los saldos deudores provenientes de las siguientes operaciones concertadas con el Gobierno español:

1. Convenio del 18 de julio de 1939 (venta de 200.000 toneladas de trigo).

2. Convenios del 22 de julio de 1940 (venta de 400.000 toneladas y 100.000 toneladas de trigo) y el margen de cambio correspondiente a los mismos convenios; este margen, que debía amortizarse con importaciones de productos españoles, sólo devengará intereses a partir del 1.° de agosto de 1944.

3. Convenio del 3 de enero de 1941 (venta de 350.000 toneladas de maíz).

4. Convenio del 22 de febrero de 1941 (venta de 120.000 fardos de algodón).

5. Remanente no amortizado del Convenio del 7 de enero de 1942 (venta de 160.000 toneladas de trigo).

c) El saldo eventual que arroje a su vencimiento el Convenio del 25 de abril de 1941 (venta de 380.000 toneladas de trigo y carne).

Los saldos se ajustarán al día de la fecha y se agregará a los mismos el margen de cambio correspondiente a los convenios del 18 de julio de 1939, del 3 de enero de 1941 y del 22 de febrero de 1941. Para calcular dicho margen, los saldos pendientes se convertirán a dólares al tipo comprador de 335,82 pesos moneda nacional por 100 dólares y el margen de cambio estará representado por la diferencia entre los equivalentes en pesos moneda nacional a los tipos vendedor y comprador oficiales de dichos importes en dólares. Para los saldos del Convenio del 3 de enero de 1941 se considerará como tipo vendedor oficial el de 373,13 pesos moneda nacional por 100 dólares; para el saldo del Convenio del 18 de julio de 1939 y el correspondiente al Convenio del 22 de febrero de 1941 se considerará como tipo vendedor oficial el de 422,89 pesos moneda nacional por 100 dólares.

El margen de cambio correspondiente a las ventas de 1.000.000 de toneladas de trigo, 3.500 toneladas de tabaco y las compras eventuales de maíz que el Gobierno de España realice, se establecerá sobre la base del valor en dólares de dichos productos, de acuerdo con el aforo vigente en el momento de cada compra y los tipos vendedor y comprador que rijan en ese momento.

3.° El saldo de esta cuenta devengará un interés del 3 ½ % anual. El Gobierno español pagará semestralmente los intereses corridos.

4.° El saldo de esta cuenta será amortizado por el Gobierno español en pagos semestrales de 10.000.000 de pesos moneda nacional. El Gobierno español podrá aumentar la amortización en cualquier momento.

Aprovecho esta oportunidad para saludar a V. E. con mi más alta y distinguida consideración. — Fdo.: Enrique Ruiz Guiñazú.

Buenos Aires, Septiembre 5 de 1942.

— N.° 2 —

A S. E. el señor Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de España, Almirante Antonio Magaz y Pers, Marqués de Magaz.

S|D.

Señor Embajador:

Con referencia a las negociaciones mantenidas con V. E. tengo el agrado de confirmar el acuerdo de nuestros dos Gobiernos sobre las disposiciones siguientes:

1.° El Banco Central de la República Argentina abrirá una cuenta en pesos moneda nacional a nombre del Instituto Español de Moneda Extranjera.

En esta cuenta ingresarán todos los pesos que provengan de las siguientes operaciones:

a) Pago del valor de las mercaderías originarias de España y de todos los gastos inherentes hasta puerto argentino.

b) Pagos legítimos a España: remesas de personas visibles o jurídicas por ayuda familiar o por cualquier otro concepto, transferencias financieras y rentas en pesos del Gobierno español.

c) Pago de recaudaciones consulares.

d) Pagos en pesos por toda clase de servicios prestados por España (fletes, primas de seguro, reaseguros, derechos, cánones, licencias, etc.).

e) Ventas de divisas libres que se efectúen contra pesos moneda nacional por el Instituto Español de Moneda Extranjera o por su cuenta.

f) Los pagos correspondientes a:
La construcción de dos barcos mercantes y de un destructor del tipo "Cervantes".
El valor y todos los gastos inherentes hasta puerto argentino de los suministros de cualquier otra clase que eventualmente puedan ser hechos por el Gobierno español al Gobierno argentino.
El arrendamiento o fletamento del o de los barcos petroleros que sean necesarios para transportar la cantidad de 60.000 toneladas de petróleo destinado al consumo interno de la República Argentina.

2.° A esta cuenta se debitarán únicamente:

a) La amortización e intereses de la deuda del Gobierno español a que se refiere la Nota N.° 1.

b) El pago de los productos que España pueda adquirir en la República Argentina, con excepción del 1.000.000 de toneladas de trigo, de las 3.500 toneladas de tabaco, y del maíz, aludidos en la nota N.° 1.

c) Toda clase de pagos legítimos que el Gobierno español y las personas visibles o jurídicas domiciliadas en España tengan que realizar en la República Argentina.
Todo otro débito en esta cuenta sólo podrá hacerse previa conformidad del Banco Central de la República Argentina.

3.° Los detalles técnicos de la forma de llevar esta cuenta y el procedimiento para calcular el margen de cambio serán convenidos entre el Instituto Español de Moneda Extranjera y el Banco Central de la República Argentina.

Aprovecho esta oportunidad para saludar a V. E. con mi más alta y distinguida consideración. — Fdo.: Enrique Ruiz Guiñazú.

Buenos Aires, Septiembre 5 de 1942.

N.° 3

A S. E. el señor Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de España, Almirante Antonio Magaz y Pers, Marqués de Magaz.

S|D.

Señor Embajador:

Con referencia a las negociaciones mantenidas con V. E. tengo el agrado de confirmar el acuerdo de nuestros dos Gobiernos sobre las disposiciones siguientes:

1.° Durante la vigencia de este arreglo, el Gobierno español se compromete a suministrar —por intermedio del organismo competente que a tal efecto designe— al Gobierno argentino, una cantidad de hierro y de acero que no será en ningún caso inferior a 30.000 toneladas anuales, a razón de 7.500 toneladas por trimestre. En el organismo que al efecto designe el Gobierno español, se centralizarán todas las gestiones tendentes a establecer las condiciones de compra y entrega de las cantidades de hierro arriba mencionadas, y el Gobierno español adoptará las medidas necesarias para asegurar su cumplimiento.

El Gobierno argentino proporcionará una lista detallando los artículos de hierro y de acero. Los embarques se iniciarán de inmediato de acuerdo con la siguiente distribución proporcional:

Redondos	40 %
Vigas y hierros en U .	25 %
Chapas, inclusive para la reparación de buques	20 %
Flejes	10 %
Angulos mayores de 45 grados	5 %

Una vez transcurrido el primer año de vigencia de este arreglo, el Gobierno español realizará todos los esfuerzos necesarios para aumentar las entregas trimestrales de hierro y de acero previstas en los párrafos precedentes. En este caso los posibles excesos a las 30.000 toneladas convenidas, podrán ser suministradas a particulares.

2.° A la cuota de 30.000 toneladas de hierro y de acero a suministrar al Gobierno argentino, no serán imputados en ningún caso los pedidos ya contratados por el Gobierno argentino o particulares que se encuentren pendientes de ejecución y que hayan sido autorizados por el Gobierno español con anterioridad al día de la fecha.

3.° Los embarques se iniciarán de inmediato y se establecerá una correlación entre los envíos de trigo desde la República Argentina y de hierro y de acero desde España. Después de 90 días contados a partir de la fecha, los embarques de trigo quedarán condicionados al cumplimiento por parte de España de la entrega de 7.500 toneladas trimestrales de hierro y de acero, o sean 30.000 toneladas en el año. En caso de que España no pudiera cumplir la totalidad de las entregas correspondientes al primer trimestre, la cantidad faltante será suministrada conjuntamente con la cuota correspondiente al segundo trimestre.

4.° El Gobierno de España siempre que las necesidades nacionales lo permitan, autorizará la exportación de las siguientes mercaderías destinadas a la República Argentina, aparte de aquellas otras que normalmente puedan ser objeto de intercambio:

Maquinarias en general, especialmente para la industria textil y aceitera.
Máquinas de coser.
Herramientas.
Implementos agrícolas.
Resinas naturales.
Materiales refractarios.
Cloruro de potasa.
Mercurio.
Productos químicos y farmacéuticos.
Utiles de labranza.
Mayólicas.
Aceitunas.
Acido tártrico.
Naipes.
Anís.
Cominos.
Pimentón.
Azafrán.
Aceites esenciales.
Vinos de Jerez y licores.
Vinos finos de mesa.
Zumos de naranja.
Herboristería.
Libros.
Aguas minerales.

5.° Para los productos que se enumeran a continuación el Gobierno español se compromete a permitir las exportaciones a la República Argentina hasta los límites siguientes:

	Toneladas
Oxido de hierro	2.000
Albayalde	100
Zinc en chapas para grabados	25
Corcho	6.000
a condición de que el 50 o|o sea corcho en bruto y el otro 50 o|o corcho manufacturado (inclusive en planchas y conglomerados). . .	
Almendras	500

6.° El Gobierno argentino autorizará, siempre que las necesidades nacionales lo permitan, la exportación de las siguientes mercancías destinadas a España, aparte de aquellas otras que normalmente puedan ser objeto de intercambio:

Cebada.
Ganado mular.
Azúcar.
Tabaco.
Cueros.
Sebo.
Legumbres secas.
Caseína y otros productos lácteos.
Quebracho.
Tripa seca.
Amianto.
Algodón.
Carne.
Subproductos ganaderos.
Productos opoterápicos.
Lanas.
Semilla de lino.

7.° Siempre que exista acuerdo en los precios, el Gobierno argentino suministrará al Gobierno español, a través de los organismos competentes, hasta 10.000 toneladas de algodón en rama, a cambio de lo cual el Gobierno español asegurará la exportación a la República Argentina de lienzos de algodón para saquerío, por un tonelaje equivalente a las dos terceras partes del algodón enviado, menos un 10 o|o por mermas en el proceso de industrialización. — El Gobierno argentino permitirá la importación de tejidos finos de algodón por el equivalente del tercio restante.

8.° España podrá adquirir en la República Argentina, lanas finas y gruesas en proporción del 50 o|o de cada calidad. La República Argentina permitirá la importación de tejidos finos de lana por el equivalente al tonelaje de las lanas que España haya adquirido.

9.° El Gobierno español autorizará la exportación a la República Argentina de partidas de aceite de oliva hasta un total de 4.000 toneladas, contra el envío por la República Argentina de cantidades iguales en peso, de aceite de cacahuet o de girasol a España. Dada la escasez de envases existente en España y en la República Argentina, en los mismos en que se haga la importación de los aceites citados, se verificará la exportación de las contrapartidas que correspondan.

10. El Gobierno español autorizará la exportación de hasta 800 toneladas de papel de fumar, siempre que el Gobierno argentino permita la exportación de hasta 1.000 toneladas de celulosa de lino y de cáñamo.

11. El Gobierno español tomará las medidas necesarias para que se construyan en España, por cuenta y para el Gobierno argentino, dos barcos mercantes de hasta 9.000 toneladas cada uno. — Las especificaciones definitivas y los contratos de construcción deberán establecerse dentro de un plazo de 90 días contados a partir de esta fecha. La entrega de los barcos deberá efectuarse dentro de los 30 meses corridos a partir del día de la firma de los contratos respectivos. Asimismo, el Gobierno español tomará medidas necesarias para que se construya en España por cuenta y para el Gobierno argentino un destructor del tipo "Cervantes", con las modificaciones y perfeccionamientos y en el plazo y condiciones que se establezcan en el contrato que al efecto se formalizará entre ambas partes. — Los pagos a realizarse de acuerdo con los contratos que se firmen serán efectuados por intermedio de la cuenta a que se refiere la nota N.° 2, en la que se acreditarán las sumas correspondientes.

En cuanto a los precios a fijarse, no excederán a los que, bajo condiciones y circunstancias análogas se fijaría para barcos de la misma categoría destinados a navegar al servicio de España o bajo el control de compañías españolas.

12. Siempre que se llegue a un acuerdo sobre los precios, el Gobierno español pondrá a disposición del Gobierno argentino las bodegas necesarias para el transporte mínimo de 60.000 toneladas de productos petrolíferos destinados al consumo interno de la República Argentina, estableciéndose si se ha de realizar mediante el fletamento o el arrendamiento de los barcos petroleros necesarios. Si el Gobierno español lo considera oportuno, podrá incluirse en esta operación cualquier cantidad en exceso de las 60.000 toneladas previstas, que sea necesaria para el aprovisionamiento de los buques españoles en puertos argentinos.

13. Un arreglo especial independiente a base de reciprocidad reglamentará el intercambio de películas cinematográficas según condiciones que vienen estudiándose en las conversaciones que mantienen la Embajada argentina en Madrid y la Comisión Reguladora de la Cinematografía española.

14. El hierro y el acero se suministrará a la República Argentina, como máximo, a los mismos precios que en cada momento estén vigentes en España para el mercado exterior. El precio que el Gobierno español fijará para las exportaciones de hierro y de acero a la República Argentina, no será en ningún caso menos favorable que el que podría obtenerse manteniendo la misma diferencia que existe actualmente entre los precios fijados para el mercado interior y los precios fijados para el mercado exterior.

Aprovecho esta oportunidad para saludar a V. E. con mi más alta y distinguida consideración.

Enrique Ruiz Guiñazú

Buenos Aires, Septiembre 5 de 1942.

N.° 4

A S. E. el señor Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de España, Almirante Antonio Magaz y Pers, Marqués de Magaz.

S.|D.

Señor Embajador:

Con referencia a las negociaciones mantenidas con V. E., tengo el agrado de confirmar el acuerdo de nuestros dos Gobiernos sobre las disposiciones siguientes:

El Banco Central de la República Argentina y el Instituto Español de Moneda Extranjera, convendrán lo necesario para que puedan ser transferidas a la República Argentina todas las disponibilidades en moneda española de curso legal, que procediendo de operaciones comerciales pertenezcan a particulares y entidades privadas domiciliadas en territorio argentino, respetando en todos los casos las cláusulas convenidas entre el deudor y acreedor respectivos.

A tal efecto, las peticiones de transferencias podrá ser presentadas al Instituto Español de Moneda Extranjera por los tenedores de los fondos en España a partir de la fecha del presente acuerdo y serán cumplimentadas escalonadamente de forma que la totalidad sea liquidada el 1.° de abril de 1943.

Aprovecho esta oportunidad para reiterar a V. E. las seguridades de mi más alta y distinguida consideración.

Enrique Ruiz Guiñazú

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Dirección de Justicia

Registro de Contratos Públicos N.° 136 de la Capital. — Se designa adscripto.

Buenos Aires, 17 de Octubre de 1942.

133.167. — 804. — Exp. N.° 3.653.

— Vistos: de conformidad con lo dispuesto en los artículos 179 y 180 de la Ley N.° 1893 y atento a lo informado por la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Civil, en turno, de la Capital,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Desígnase adscripto al Registro de Contratos Públicos N.° 136 de la Capital Federal, que regentea el Escribano don Gregorio Cummins, al Escribano Nacional señor Horacio A. Clariá (Mat. 2.745.220 - D. M. N.° 43 - Cl. 1907).

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, anótese, dése al Registro Nacional, repóngase las fojas y archívese.

CASTILLO

Guillermo Rothe

Dirección de Instrucción Pública

Instituto "Nuestra Señora de la Misericordia" de Presidencia Roque Sáenz Peña (Chaco) — Acordándose incorporación.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1942.

128.272. — 1700. — E. 92. — Visto el pedido de incorporación que formula el Instituto "Nuestra Señora de la Misericordia" de Presidencia Roque Sáenz Peña (Chaco), atento que, como lo informa la Inspección General de Enseñanza, el referido establecimiento reune los requisitos exigidos por el decreto de 24 de marzo de 1933, por lo que corresponde acceder a lo solicitado,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acuérdase, a partir desde el 16 de marzo último, los beneficios de la incorporación al Instituto "Nuestra Señora de la Misericordia" de Presidencia Roque Sáenz Peña (Chaco), al primer año de estudios del Colegio Nacional de Resistencia.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional, pase a los efectos pertinentes a la Inspección General de Enseñanza y fecho, vuelva para su archivo.

CASTILLO

Guillermo Rothe

Instituto "Inglés de Rosario" de Rosario (Santa Fe). — Acordándole incorporación.

Buenos Aires, 22 de Agosto de 1942.

128.501. — 1746. — E. 283. — Visto el pedido de incorporación que formula el Instituto "Inglés de Rosario" de Rosario (Santa Fe), atento que, como lo informa la Inspección General de Enseñanza, el establecimiento peticionario reune los requisitos exigidos por el decreto de 24 de marzo de 1933, por lo que corresponde acceder a lo solicitado,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acuérdase, a partir desde el 16 de marzo último, los beneficios de la incorporación al Instituto "Inglés de Rosario" de Rosario (Santa Fe), al primer año de estudios del Colegio Nacional N.° 2 de Rosario (Santa Fe).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional, pase a los efectos correspondientes a la citada Inspección General de Enseñanza y fecho, vuelva para su archivo.

CASTILLO
Guillermo Rothe

Instituto "Banfield" de Concordia (Entre Ríos). — Acordándole incorporación.

Buenos Aires, 22 de Agosto de 1942.

128.502. — 1.747. — E. 168. — Visto el pedido de incorporación que formula el Instituto "Banfield" de Concordia (Entre Ríos), atento que, como lo informa la Inspección General de Enseñanza, el establecimiento peticionario reune los requisitos exigidos por el decreto de 24 de marzo de 1933, por lo que corresponde acceder a lo solicitado,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acuérdase, a partir desde el 16 de marzo último, los beneficios de la incorporación al Instituto "Banfield" de Concordia (Entre Ríos), al primer año de estudios del Colegio Nacional de Concordia (Entre Ríos).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional, pase a los efectos correspondientes a la citada Inspección General de Enseñanza y fecho, vuelva para su archivo.

CASTILLO
Guillermo Rothe

Instituto "San José" de Stgo. del Estero. — Acordándole incorporación

Buenos Aires, 22 de Agosto de 1942.

128.503. — 1.748. — E. 76. — Visto el pedido de incorporación que formula el Instituto "San José" de Santiago del Estero; atento que, como lo informa la Inspección General de Enseñanza, el establecimiento peticionario reune los requisitos exigidos por el decreto de 24 de marzo de 1933, por lo que corresponde acceder a lo solicitado,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acuérdase, a partir desde el 16 de marzo ppdo., los beneficios de la incorporación al Instituto "San José" de Santiago del Estero, al primer año de estudios del Colegio Nacional de la misma Ciudad y Liceo de Señoritas, anexo.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional, pase a los efectos correspondientes a la precitada Inspección General de Enseñanza y fecho, vuelva para su archivo.

CASTILLO
Guillermo Rothe

Instituto "Cardenal Copello" de Punta Chica (Buenos Aires). — Acordándole incorporación.

Buenos Aires, 22 de Agosto de 1942.

128.504. — 1749. — E. 355. — Vistas estas actuaciones por las que la Directora del Instituto "Cardenal Copello" de Punta Chica (Buenos Aires), solicita se le acuerde los beneficios de la incorporación a los talleres de Corte y Confección, Bordado en Blanco y Lencería de la Escuela Profesional de Mujeres; atento que el referido instituto reune los requisitos exigidos por el decreto de 24 de marzo de 1933; teniendo en cuenta lo establecido por el decreto de 17 de mayo del mismo año y de conformidad con lo manifestado por la Inspección General de Enseñanza de que sólo funcionan los talleres de Corte y Confección y de Lencería,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acuérdase, a partir desde el 16 de marzo último, los beneficios de la incorporación al Instituto "Cardenal Copello" de Punta Chica (Buenos Aires), al primer año de estudios de los talleres de Corte y Confección y de Lencería de la Escuela Profesional de Mujeres de San Fernando, (Buenos Aires).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y vuelva a sus efectos a la Inspección General de Enseñanza; fecho, remita este expediente para su archivo.

CASTILLO
Guillermo Rothe

Instituto "Almafuerte" de Chacabuco (Buenos Aires). — Ampliación de incorporación.

Buenos Aires, 9 de Octubre de 1942.

132.908. — 2.257. — E. 103. — Visto el pedido de ampliación de incorporación que formula el Instituto "Almafuerte" de Chacabuco (Buenos Aires), y atento lo informado por la Inspección General de Enseñanza,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Amplíase, a partir desde el 16 de marzo último los beneficios de la incorporación que actualmente disfruta el Instituto "Almafuerte" de Chacabuco (Buenos Aires), hasta el cuarto año de estudios del Colegio Nacional de Junín (Buenos Aires).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional, pase a los efectos pertinentes a la citada Inspección General de Enseñanza, fecho, vuelva para su archivo.

CASTILLO
Guillermo Rothe

Instituto "Argentino" de Junín (Buenos Aires). — Ampliación de incorporación.

Buenos Aires, 9 de Octubre de 1942.

132.909. — 2.258. — E. 75. — Visto el pedido de ampliación de incorporación que formula el Instituto "Argentino" de Junín (Bs. As.); y atento lo informado por la Inspección General de Enseñanza,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Amplíase, a partir desde el 16 de marzo último, los beneficios de la incorporación que actualmente disfruta el Instituto "Argentino" de Junín (Bs. As.), hasta el segundo año de estudios del Colegio Nacional de Junín (Bs. As.).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional, pase a los efectos pertinentes a la citada Inspección General de Enseñanza, fecho, vuelva para su archivo.

CASTILLO
Guillermo Rothe

Colegio Nacional y Liceo de Santiago del Estero. — Creando un puesto y nombramiento.

Buenos Aires, 9 de Octubre de 1942.

132.897. — 2279. — Vista la nota que antecede; teniendo en cuenta lo solicitado por el Rectorado del Colegio Nacional de Santiago del Estero, y atento las informaciones producidas por la Inspección General de Enseñanza y lo aconsejado por la misma,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1° — Auméntase en el Item 1 (Personal Administrativo y Técnico Profesional) del Colegio Nacional y Liceo de Santiago del Estero, un cargo de auxiliar 8.° (Prosecretario), cuya erogación de doscientos pesos m|n. mensuales será imputada al Inciso 419, partida 10, anexo "E", del presupuesto vigente; y desígnase, para desempeñar el mismo (con funciones en la Sección Liceo), a la señora María Ofelia Carol de Cabrera (Céd. Id. N.° 22.122, Pol. S. del Estero).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

CASTILLO
Guillermo Rothe

Ministerio de Guerra

Designando la delegación que representará al Ejército Argentino, en el Primer Congreso Interamericano de Cirugía, a realizarse en Santiago de Chile, el mes de noviembre próximo.

Buenos Aires, 26 de octubre de 1942.

133.961. — 3.172. — Visto el expediente letra P. N.° 7695|942 (M. G.), M. N.° 7412|942 (D. G. S.), por el cual el Gobierno de la República de Chile invita a nuestro país para hacerse representar en el Primer Congreso Interamericano de Cirugía, que tendrá lugar en Santiago (Chile) del 14 al 19 de noviembre próximo, y

CONSIDERANDO:

Que la importancia del certamen a realizarse tanto por el carácter del temario proyectado como para estrechar los vínculos de amistad internacional, hace conveniente la designación de una delegación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Desígnase para concurrir en representación del Ejército Argentino, al Primer Congreso Interamericano de Cirugía que tendrá lugar en Santiago de Chile del 14 al 19 de noviembre próximo, a la siguiente delegación, que será presidida por el señor Director General de Sanidad del Ejército, Cirujano Mayor D. Guillermo Ruzo, e integrada por el Cirujano de Brigada "Especialista" D. Arnaldo Caviglia; Cirujano de Brigada D. Carlos Alberto Roca y Cirujano de Regimiento D. Braulio Pérez, como relatores y por el Farmacéutico de 1.ª D. José Ramón Oteiza, como Secretario.

Art. 2.° — La Dirección General de Administración dispondrá la provisión de las órdenes de transporte y liquidación de los viáticos correspondientes.

Art. 3.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y archívese en la Dirección General del Personal.

CASTILLO
Juan N. Tonazzi

Ministerio de Agricultura

Reservando con destino a la Administración de los Ferrocarriles del Estado, tierras en el Territorio de Río Negro.

Buenos Aires 3 de Octubre de 1942.

131.976. — Visto este expediente (112.596-1937), del que resulta:

Que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, solicita la reserva de las superficies ocupadas por cuatro cámaras de captación de agua, que fueron construídas para el servicio de la estación Ingeniero Jacobacci, en el pueblo del mismo nombre, en el Territorio de Río Negro;

Que las mencionadas superficies, cuya ubicación se precisa en el plano de fojas 4, se encuentran, dos de ellas, en la reserva para el pueblo nombrado, y las otras dos dentro del lote N.° 28, sección VIII, de la Zona de Influencia, en tierra sin mensurar, y son fiscales y libres de adjudicación;

Que como resulta de las actuaciones producidas, que no existe ningún inconveniente de orden técnico en acceder a lo solicitado, puede así disponerse, con la expresa indicación de que la reserva que se establece no importará una exclusividad de la vertiente, en cuanto ésta pueda ser requerida para el servicio público de provisión de agua potable a los vecinos o significar un perjuicio a los pobladores radicados en ese lugar; por ello y lo informado por el Ministerio del Interior a fojas 17,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Resérvanse con fines de utilidad pública y con destino a la Administración de los Ferrocarriles del Estado, las superficies ocupadas por las cámaras de captación de agua para el servicio de la estación Ingeniero Jacobacci, en el Territorio de Río Negro, con la siguiente ubicación y extensión; las indicadas J y V, con superficies de dos mil quinientos metros cuadrados, y una hectárea, respectivamente, dentro de la reserva para el pueblo del mismo nombre, en la forma que ilustra el plano de fojas 4; y las indicadas L y Q, con superficie de dos mil quinientos metros cuadrados, y una hectárea, respectivamente, dentro del lote N.° 28, Sección VIII de la Zona de Influencia, en el citado Territorio, quedando expresamente establecido que la reserva dispuesta no importará una exclusividad de la vertiente, en cuanto ésta pueda ser requerida para el servicio público de provisión de agua potable a los vecinos o significar un perjuicio a los pobladores radicados en ese lugar.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

CASTILLO
D. Amadeo y Videla

Reservando con destino al Ministerio del Interior, tierras, en el Territorio de Misiones.

Buenos Aires, 3 de Octubre de 1942.

131.977. — Visto este expediente (11.038-1940), en el que el Ministerio del Interior, solicita la reserva de la fracción Centro Sur del lote N.° 88, Sección D, de la Colonia Guaraní, en el Territorio de Misiones, con una superficie de 1.250 metros cuadrados, para emplazamiento del edificio de la Comisión de Fomento del pueblo "Dos Arroyos";

Que como esa tierra es fiscal y libre de adjudicación, puede accederse a lo solicitado; atento las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Resérvase con fines de utilidad pública y con destino al Ministerio del Interior, para emplazamiento del edificio de la Comisión de Fomento del pueblo "Dos Arroyos", en el Territorio de Misiones, la fracción Centro Sur del lote N.° 88, Sección D, de la Colonia Guaraní, en el citado territorio, con una superficie de un mil doscientos cincuenta metros cuadrados, en la forma que ilustra el croquis de fojas 10.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

CASTILLO
D. Amadeo y Videla

Reservando con destino al Ministerio del Interior, tierras, en el Territorio de Neuquén.

Buenos Aires, 3 de Octubre de 1942.

131.978. — Visto este expediente (5.749-1941), en el que el Ministerio del Interior, solicita la reserva de la chacra N.° 51, de la Colonia "Bajada del Agrio", en el Territorio de Neuquén, para el Destacamento de Policía local;

Que como esa tierra es fiscal y figura libre de adjudicación, puede accederse a lo solicitado; atento las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Resérvase con fines de utilidad pública y con destino al Ministerio del Interior, para el Destacamento de Policía de la Colonia "Bajada del Agrio", en el Territorio de Neuquén, la chacra N.° 51, de la misma colonia, cuya superficie y ubicación definitiva será determinada en oportunidad de aprobarse la mensura y subdivisión correspondientes.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

CASTILLO
D. AMADEO Y VIDELA

Reservando con destino al Consejo Nacional de Educación, tierras en el Territorio de Misiones.

Buenos Aires 3 de Octubre de 1942.

132.013. — Visto este expediente (116.905-1937), en el que el Consejo Nacional de Educación, solicita la reserva de la fracción IV, del lote N.° 150, Sección D, de la Colonia Guaraní, en el Territorio de Misiones, con una superficie de 1 hectárea, 49 áreas, 86 metros, 47 decímetros cuadrados, con fines escolares;

Que como esa tierra es fiscal, figura libre de adjudicación y está ya ocupada por la citada Institución con aquella finalidad, puede accederse a lo solicitado; atento las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Resérvase con fines de utilidad pública y con destino al Consejo Nacional de Educación, con fines escolares, la fracción IV, del lote N.° 150, Sección D, de la Colonia Guaraní, en el Territorio de Misiones, con una superficie de una hectárea, cuarenta y nueve áreas, ochenta y seis metros, cuarenta y siete decímetros cuadrados.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

CASTILLO
D. AMADEO Y VIDELA

Cediendo en propiedad a la Comisión Nacional de Casas Baratas, las manzanas números 100 y 111 bis, del Pueblo Rawson, en el territorio del Chubut, con destino a la construcción de casas baratas.

Buenos Aires, 6 de Octubre de 1942.

132.049. — Visto este expediente (N.° 4457--1938), en el que la Comisión Nacional de Casas Baratas, por intermedio del Departamento del Interior gestiona el terreno necesario con destino a la construcción de viviendas económicas; y

CONSIDERANDO:

Que de las informaciones agregadas se prueba que las manzanas 100 y 111 bis, del Pueblo Rawson, en el Territorio del Chubut, que son fiscales y libres de adjudicación se encuentran en condiciones para la construcción de aquellas viviendas, por su ubicación;

Que para cumplir los propósitos de la Ley N.° 9677 es necesario que la citada comisión posea título de propiedad de esas tierras, el que puede otorgarse, ya que el artículo 23 de la misma autoriza al Poder Ejecutivo a cederle los terrenos de propiedad de la Nación que se encuentran en condiciones de ser utilizados para la construcción de casas baratas; atento las informaciones producidas y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro en un caso análogo (Expte. N.° 90.397-1934),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Cédese en propiedad a la Comisión Nacional de Casas Baratas las manzanas números 100 y 111 bis del Pueblo Rawson, en el Territorio de Chubut, con destino a la construcción de casas baratas.

Art. 2.° — Pase a la Dirección de Tierras para que por intermedio de la oficina técnica respectiva expida los límites, linderos, superficie, etc., referentes a la tierra citada en el artículo anterior, fecho, a la Escribanía General del Gobierno de la Nación para el otorgamiento de la escritura respectiva traslativa de dominio.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

CASTILLO
D. AMADEO Y VIDELA

Designando los funcionarios que integrarán la Cámara Arbitral de Arrendamientos.

Buenos Aires, 9 de Octubre de 1942.

132.930. — Expte. 32.361-1942. — Visto lo dispuesto en la Ley 12.771 y siendo necesario constituir la Cámara Arbitral de Arrendamientos, a que se refiere el artículo 6.° de la misma,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Desígnanse para integrar la Cámara Arbitral de Arrendamientos al doctor Carlos Alberto Erro, Director General de Agricultura y Ganadería de la Nación, quien la presidirá y como vocales al Ing. Héctor Peralta Ramos, Vicepresidente del Consejo Agrario Nacional y al doctor Víctor Pinto, Director de Asuntos Legales del Ministerio de Agricultura, actuando como Secretarios el Ing. Agr. Fernando S. Salcedo y el Escribano Juan F. Marciales, Jefe y 2.° Jefe respectivamente, de la División de Arrendamientos y Aparcerías Rurales de dicho Departamento.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

CASTILLO
D. AMADEO Y VIDELA

Ministerio de Obras Públicas

O. S. N. —Provisión de agua a la localidad de Santa Ana (Entre Ríos). — Declárase acogida a los beneficios Leyes 10.998 y 12.140.

Buenos Aires, Octubre 1.° de 1942.

131.958. — 3.953. — Expediente 10.602-1942. — Visto que Obras Sanitarias de la Nación, eleva para su aprobación los adjuntos proyectos de obras y presupuesto de $ 98.500 m|n., y proyecto de convenio para la instalación del servicio de provisión de agua de carácter reducido, a la localidad de Santa Ana (Departamento Federación), de la Provincia de Entre Ríos;

Teniendo en cuenta:

Que en el presente caso se han cumplido los requisitos exigidos por las Leyes 10.998 y 12.140, y sus decretos reglamentarios, como se comprueba con la copia autenticada del decreto de fecha 20 de julio ppdo., dictado por el Gobierno de la citada Provincia que se agrega a fojas 11;

Que la ejecución de las citadas obras deberá supeditarse a la existencia de recursos apropiados, en cuya oportunidad se recabará la autorización necesaria para llevarlas a cabo, previa la conformidad del Ministerio de Hacienda, de acuerdo con lo prescripto en el Art. 144 de la Ley 11.672 (Edición 1940), y

De acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación (fojas 16), por la Asesoría Letrada y Sumarios del Ministerio de Obras Públicas (fojas 16 vta.), y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro (fojas 17),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase acogida a los beneficios de las Leyes Nros. 10.998 y 12.140, a la localidad de Santa Ana (Departamento Federación), Entre Ríos, y apruébanse los proyectos de convenio de fojas 4|5, y el correspondiente al de las obras a ejecutar, con su presupuesto de ($ 98.500 m|n.), noventa y ocho mil quinientos pesos moneda nacional, formulado por Obras Sanitarias de la Nación, supeditándose el comienzo de los trabajos correspondientes, a la existencia de recursos apropiados, previa la conformidad del Ministerio de Hacienda.

Art. 2.° — Desígnase al señor Presidente de Obras Sanitarias de la Nación, Ingeniero Enrique Butty, para que en nombre del Gobierno Nacional, suscriba el respectivo convenio, con el señor Senador Nacional, doctor Eduardo Laurencena, designado al efecto por el Gobierno de la citada Provincia.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, y vuelva a sus efectos a Obras Sanitarias de la Nación.

CASTILLO
S. ORÍA

FF. CC. del Estado. — Estación Monteros. — Transferencia de grúa y báscula particular. — Se autoriza con carácter precario.

Buenos Aires, 6 de Octubre de 1942.

132.464. — 3971. — Expte. 110.234-1942. — Visto que la Administración General de los Ferrocarriles del Estado solicita autorización para transferir a favor de la firma Juan Faralle y Hno., una grúa y báscula para pesar azúcar, existentes en la estación Monteros, del Ferrocarril Central de Córdoba (provincia de Tucumán), cuya instalación se llevó a cabo de conformidad con lo dispuesto por Decreto N.° 48.018, de fecha 5 de septiembre de 1934, a solicitud, por cuenta y para uso exclusivo de la Compañía Azucarera Argentina S. A., y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles, a fojas 4,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase, con carácter precario, a la Administración General de los Ferrocarriles del Estado para que transfiera a favor de la firma Juan Faralle y Hno., las instalaciones de que se trata, dejándose establecido que, dado el servicio particular a que las mismas se destinarán, no quedan exentas del pago de contribuciones, patentes e impuestos que puedan corresponder ni afectarán la cuenta "Capital" de dichos Ferrocarriles.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, hágase saber al Gobierno de la Provincia de Tucumán; fecho, vuelva a sus efectos a la Dirección General de Ferrocarriles.

CASTILLO
S. ORÍA

FF. CC. del Estado - Est. Gral. Paz - Cruce de vía principal c|un canal para riego por cuenta Gbno. Prov. Córdoba. — Se autoriza c|caráter precario.

Buenos Aires, 6 de Octubre de 1942.

132.468. — 3.972. — Exp. 111.871-1942. — Visto que la Administración General de los Ferrocarriles del Estado con motivo de la construcción de un canal que se propone realizar la Dirección General de Hidráulica de la Provincia de Córdoba con destino a la provisión de agua para riego a los alrededores de la estación General Paz, cruzando la vía principal a la altura de la progresiva 753|847,83 CC. eleva para su aprobación el plano N.° 41.260 y memoria descriptiva, relativos a los trabajos que debe ejecutar a solicitud y por cuenta de la referida repartición provincial, y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles a fojas 6,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Administración General de los Ferrocarriles del Estado para que, con carácter precario, por cuenta de la Dirección General de Hidráulica de la Provincia de Córdoba y de conformidad con los documentos presentados que se aprueban, construya el canal de que se trata en el cruce de vías de su línea principal a la altura de la progresiva 753|847,83 CC., siendo entendido que dicha obra no afectará la cuenta "Capital" de los mencionados ferrocarriles.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, hágase saber al Gobierno de la Provincia de Córdoba; fecho, vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

CASTILLO
S. ORÍA

Ferrocarril Sud. — Estación Bolívar — Transferencia desvío particular — Se autoriza con carácter precario.

Buenos Aires, 6 de Octubre de 1942.

132.466. — 3973. — Expte. 118.840-1942. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha 27 de marzo de 1900 (fs. 7), se autorizó a la Empresa del Ferrocarril del Sud, para que llevara a cabo en la estación Bolívar la construcción de un desvío particular, a solicitud, por cuenta y para el servicio exclusivo de los señores Méndez Hijo y Cía., habiéndose posteriormente por decreto de fecha 5 de julio de 1928 (fs. 35 y vta.), autorizado la ampliación de su radio de curva para servir el establecimiento de los señores Sánchez y Bedatou;

Que al presente la referida empresa solicita autorización para transferir el citado desvío a favor de la razón social Sánchez, Bedatou y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada, en razón de haberse disuelto la anterior y hecho cargo esta última, del activo y pasivo de aquélla, y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles a fojas 68,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1. — Autorízase, con carácter precario, a la empresa del Ferrocarril del Sud para que transfiera a favor de la razón social Sánchez, Bedatou y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada, el desvío que pertenecía a los señores Sánchez y Bedatou y de conformidad a las cláusulas establecidas por el Decreto 015.629 de fecha 5 de julio de 1928, corriente a fs. 35 y vta. de estos obrados.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese; fecho, vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

CASTILLO
S. ORÍA

Ferrocarriles de Entre Ríos. — Ampliación de su tarifa especial C. 87, que rige el transporte de trigo al Paraguay.

Buenos Aires, 6 de Octubre de 1942.

132.470. — 3.975. — Expediente 119.180-942. — Visto que la Empresa de los Ferrocarriles de Entre Ríos, solicita autorización para ampliar en la forma que indica su tarifa especial C. 87, que rige el transporte de trigo al Paraguay, por el Empalme Pacú-Cuá,

CONSIDERANDO:

Que dicha ampliación tiene por objeto solamente permitir que trigo en bolsa aforado con la indicada tarifa, pueda ser destinado, además de las estaciones Asunción y Villa Rica, a que se refiere,

a la de Encarnación, efectuando el agregado en la forma que seguidamente se especifica:

A cada remitente que dentro del año calendario despache de los puntos abajo indicados 2.500 toneladas de trigo en bolsas, destinadas a las estaciones Asunción, Encarnación y Villa Rica, le será acordada la siguiente tarifa especial hasta Empalme Pacú- Cuá, y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles a fojas 29 vta.,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Empresa de los Ferrocarriles de Entre Ríos, para que amplíe la tarifa especial C. 87, en la forma arriba indicada.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

CASTILLO
S. ORÍA

Dirección General de Navegación y Puertos. — Apruébanse trabajos boyas de amarre en los puertos de Barranqueras, Corrientes y Formosa, realizados por Corporación Sudamericana de Servicios Aéreos, S. A.

Buenos Aires, 6 de Octubre de 1942.

132.204. — 3985 — Expte. 62.785-1942. — Visto este expediente en el que la Dirección General de Navegación y Puertos da cuenta que la Corporación Sudamericana de Servicios Aéreos S. A., fondeó en los Puertos de Barranqueras, Corrientes y Formosa sin la previa autorización de este Departamento debido a la premura con que eran requeridos los trabajos correspondientes, tres boyas de amarre, una en cada puerto, para las operaciones de sus hidroaviones;

Teniendo en cuenta que a juicio de la citada Dirección técnica la permanencia de las boyas nombradas no constituyen por su ubicación y tipo, un peligro u obstáculo para la navegación, estima que no existe inconveniente en que se aprueben los referidos trabajos, con sujeción a las condiciones que más adelante se especifican, las que han sido aceptadas por la recurrente, quien ha hecho efectivo el depósito de la suma de $ 42.70 m|n., estipulada en concepto de inspección de obras y revisión de planos, de acuerdo al presupuesto de $ 3.558 m|n., presentado conjuntamente con la documentación respectiva; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos (fs. 21 vta. y 22), y la Asesoría Letrada y Sumarios del Ministerio de Obras Públicas a fs. 22 vta.,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébanse, por excepción y con carácter precario los trabajos realizados por la Corporación Sudamericana de Servicios Aéreos S. A., relativos al fondeo de las boyas de amarre de que se trata en los Puertos de Barranqueras, Corrientes y Formosa, los que quedarán sujetos a las siguientes condiciones:

a) La presente autorización, formulada al solo propósito de la ubicación, no lleva involucrada para la peticionante exclusividad alguna en la zona, pudiendo ser dejada sin efecto por el P. E., en cualquier momento que lo juzgue conveniente, en cuyo caso las boyas de que se trata deberán ser retiradas en el plazo que se determine, sin que ello dé lugar a reclamo ni indemnización de ninguna naturaleza. — Si vencido dicho plazo, la peticionaria no hubiera acatado lo dispuesto, las boyas aludidas serán retiradas por el Gobierno, corriendo los gastos que se originen por cuenta de la causante.

b) Fíjase la suma de $ 42.70 m|n., en concepto de inspección de obras y revisión de planos, de acuerdo con el presupuesto presentado de $ 3.558 m|n.

c) Las boyas, cuya instalación se autoriza, serán para uso exclusivo de la recurrente, y el presente permiso no podrá ser transferido sin previa intervención del Poder Ejecutivo.

d) La peticionaria mantendrá en cada boya una señal que denuncie la existencia de la misma, la que en horas de la noche deberá ser luminosa.

e) La interesada se responsabilizará por cualquier reclamo alegado por terceros y que derive de la existencia de las boyas o de la falta de la señal que se indica en la cláusula anterior.

f) El presente permiso queda sujeto al cumplimiento de las disposiciones vigentes y de las que se dictaren en lo futuro y le fueran relativas.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, vuelva a la Dirección de Navegación y Puertos a sus efectos.

CASTILLO
S. ORÍA

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Guerra

Introduciendo con carácter "provisional", una modificación a la Reglamentación de Leyes de Enrolamiento y Servicio Militar (R. R. M. 1).

Buenos Aires, 29 de Octubre de 1942.

1.548. — Visto el expediente letra R. número 3050|42 Cde. 87 (M. G.) y en virtud de la autorización conferida por el número 4 del Anexo 2 al Reglamento para el Servicio Interno (R. R. M. 30),

El Ministro de Guerra—
RESUELVE:

1.° Introdúzcase con carácter "provisional" la siguiente modificación: **Reglamentación de Leyes de Enrolamiento y Servicio Militar (R. L. M. 1).**

N.° 126, inciso a) donde dice 32, debe cir 36.

2.° El señor Inspector General del Ejército adoptará las medidas pertientes para la modificación definitiva, de conformidad con lo establecido en el número 10 del Anexo 2 al Reglamento para el Servicio Interno (R. R. M. 30).

3.° Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 2.ª Parte y archívese en la Inspección General del Ejército.

TONAZZI

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL DEL IMPUESTO A LOS REDITOS

Visto lo aconsejado por la Gerencia General acerca de la amortización, a los fines del cálculo del impuesto a los réditos (Ley 11.682, t. o.), de los inmuebles de propiedad de Compañías de Seguros, y

Considerando que:

Sólo cabe resolver el problema por los ejercicios vencidos hasta el año fiscal 1939, inclusive (salvo los casos en que se haya operado la prescripción), ya que por los ejercicios posteriores rige la Ley 12.599, cuyo artículo 10 admite, con carácter general, la amortización de inmuebles;

La Suprema Corte de la Nación, en el caso "El Comercio, Compañía de Seguros v|. Gobierno de la Nación", se ha pronunciado por la aceptación de tales amortizaciones.

El Consejo de la Dirección General en uso de las facultades que le confieren los artículos 2 y 3 de la Ley 11.683, texto ordenado,

RESUELVE:

La amortización que autoriza el artículo 23 inciso c) de la Ley 11.682, texto ordenado, podrá hacerse extensiva a los inmuebles de renta de propiedad de las Compañías de Seguros en los ejercicios vencidos hasta el año 1939, inclusive, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley 11.683, (t. o.).

Consejo, Octubre 30 de 1942. — Lucio Ezequiel Silva, vicepresidente. — Jorge Martínez de Hoz, secretario.

SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS

LA HOLANDO SUDAMERICANA
Compañía de Seguros

Res. N.° 306. — Prov. N.° 1917. — Expte. N.° 1431|942. — Visto que la entidad del rubro se presenta a fojas 4, solicitando autorización para operar en el seguro de accidentes individuales y enfermedades; y considerando que las condiciones técnico-contractuales y demás elementos presentados, son adecuados al seguro propuesto, sin perjuicio de los reajustes que esta Superintendencia estime del caso introducir oportunamente; habiendo sido modificados y aclarados en lo que fueron motivo de observación,

El Superintendente de Seguros—
RESUELVE:

1.° — Autorízase a la entidad "La Holando Sudamericana", Compañía de Seguros, con sede en la Capital Federal, para operar en el territorio de la República en seguros de "Accidentes Individuales y Enfermedades", con las condiciones particulares y generales de fojas 1 y 29; propuesta de seguro, en la que se transcribirán las condiciones generales aprobadas, de fojas 2; y tarifa de fojas 3 y 18, aclarada a fojas 22|23; debiendo constituirse las reservas para riesgos en curso de acuerdo a lo notificado por Proveído N.° 1688 (punto 3.°) de fecha 30 junio ppdo.

2.° — Notifíquese la recurrente, que deberá:

a) Comunicar, antes de la iniciación de operaciones, la fecha que se fijare para ello; acompañando seis (6) ejemplares impresos de la póliza y anexo en la forma aprobada, uno de los juegos sellado y firmado por presidente o gerente; debiendo transcribirse en lugar bien visible del frente de las pólizas, el siguiente texto: "Esta póliza ha sido aprobada por Resolución N.° 306 de la Superintendencia de Seguros de la Nación, de fecha 27 de octubre de 1942";

b) Informar semestralmente sobre la experiencia obtenida en la explotación de este seguro.

3.° Regístrese, comuníquese, repóngase el sellado, publíquese en el Boletín Oficial y expídase testimonio.

Superintendencia de Seguros, 27 de Octubre de 1942. — César Sáenz, Superintendente de Seguros.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE MINAS Y GEOLOGIA

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de las de aprovechamiento común), Departamento Pastos Grandes, Territorio Nacional de los Andes. — Expte. N.° 177.979-1942.

San Antonio de los Cobres, Abril 17 de 1942. — Al señor Director General de Minas, Geología e Hidrología de la Nación. — Buenos Aires. — Víctor Zerpa, argentino, soltero, educacionista, mayor de edad, domiciliado en esta Capital; se presenta respetuosamente ante el señor Director de Minas y expone: Que deseando explorar una zona de dos mil hectáreas en procura de minerales de primera y segunda categoría en terrenos del Fisco no cercados ni labrados, en el Departamento de Pastos Grandes del Territorio Nacional de los Andes: Solicita del señor Director dos mil hectáreas en la siguiente forma: Como punto de referencia de mi solicitud voy a dar la Iglesia del pueblo de Santa Rosa de Pastos Grandes; desde este punto en línea recta al Naciente a los cuatro mil quinientos metros habrá un mojón, donde estará el punto A, y desde este punto A, al Norte y en línea recta con una inclinación de diez grados al Este estará el punto B, y desde el punto B, a los cuatro mil metros al Naciente, ubicaré el punto C, y desde el punto C, al Sud, a los cinco mil metros ubicaré el punto D, y desde el punto D, al Oeste, con una inclinación de diez grados al Norte, tiraré una línea de cuatro mil metros que topará con el punto de partida A. — Para su mejor ilustración acompaño un croquis de mi solicitud, a los fines de su más exacta ubicación. — También acompaño un giro postal por la suma de quince pesos moneda nacional para la reposición de sellado de la tramitación correspondiente. — Hago constar que para esta exploración, cuento con las herramientas necesarias. — Con tal motivo, saludo al señor Director con el mayor respeto. — Fdo.: Víctor Zerpa. — Recibido en mi Oficina hoy veintiocho de abril de mil novecientos cuarenta y dos, siendo las trece horas treinta y cuatro minutos. — Acompaña croquis y giro postal número 790.365 v, valor $ 15 moneda nacional. Conste. — Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Señor Director: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de

la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, en el Territorio Nacional de los Andes, Departamento Pastos Grandes, en terrenos que son de propiedad fiscal — La zona solicitada de 2.000 hs. de superficie, ha quedado ubicada en los planos de este Servicio en el territorio y departamento referidos, afecta la forma de un rectángulo de 5.000 mts. N10° E, por 4.000 metros, ubicada de manera que su vértice Oeste, dista 4.500 metros al Este del centro del pueblo Santa Rosa de Pastos Grandes. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente, en consecuencia, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Septiembre 23 de 1942. — Buenos Aires, Septiembre 25 de 1942. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director. — Natalio Abel Vadel, el Escribano de Minas.

e.2 nov.-N.° 11430-v.13 nov.

Solicitud de cateo para oro, en el Departamento Minas, Territorio Nacional del Neuquén. — Expte. N.° 178.558-1942.

Buenos Aires, 28 de Julio de 1942. — Señor Director de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — Los que suscriben, Antonio Cozzi, soltero, de 32 años de edad, abogado, argentino, domiciliado en la calle Juncal 1662 y Juan Glavnev, casado, de 42 años de edad, ruso, técnico, con domicilio en la calle Rioja N.° 1858, ante el señor Director exponen que: Deseando efectuar exploraciones mineras en busca de oro en terrenos que no se hallan cultivados ni labrados ni cercados, y cuya propiedad es fiscal, solicitan el correspondiente permiso de cateo en una zona de cuatro mil hectáreas (4.000) situada en el Territorio Nacional del Neuquén, que deberá ubicarse en la siguiente forma: un rectángulo cuyo vértice Nord Oeste lo constituye la confluencia de los arroyos Huaraco y Malal-Caballo, 5.000 metros de la confluencia al Este, 4.000 metros al Sud, 5.000 metros al Oeste y 4.000 metros al Norte, llegándose nuevamente a la unión de los arroyos nombrados. — En los trabajos de exploración se emplearán seis obreros y un trapiche. — Queda autorizado para correr con el trámite de la presente hasta la concesión el doctor Antonio Cozzi, constituyendo domicilio a tales efectos en la calle Juncal número 1662. — Es justicia. — Fdos.: A. Cozzi; Juan Glavnev. — Recibido en mi Oficina, hoy veintinueve de julio de mil novecientos cuarenta y dos, siendo las doce horas, diez y siete minutos. — Conste. — Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Señor Director: Elevo la solicitud de cateo para oro en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento Minas, en terrenos que según declaración de los interesados son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 2.000 hs. de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en los lotes 25 de la fracción B, y 5 de la fracción C, de la Sección XXXIII, afecta la forma de un rectángulo y está determinada en la siguiente forma: al Norte, una recta de 5.000 metros de longitud, dirección Este-Oeste cuyo extremo Oeste coincide con la desembocadura del Arroyo Huaracó en el Arroyo Malal-Caballo; al Sud, una recta paralela al límite Norte y dista 3.000 metros al Norte de la intersección del Arroyo Milla-Michicó con el eje del camino de Chos-Malal a Andacollo; al Oeste, una recta de dirección Norte-Sud cuyo extremo Norte coincide con el extremo Oeste del límite Norte definido y al Este, una recta paralela al límite Oeste trazada a 5.000 metros de dicho límite. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente y deberá respetar los derechos derivados de las minas "La Sud América", "Catalina", "Asunción" y "Antonia". — En estas condiciones, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Septiembre 24 de 1942. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Septiembre 25 de 1942. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva a Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.2 nov.-N.° 11449-v.13 nov.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera categoría, en el Departamento Bahía Thetis, Territorio Nacional de Tierra del Fuego. Expediente N.° 178.287-1942.

Buenos Aires, Junio 7 de 1942. — Señor Director de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — El que suscribe Guillermo López Maffoni, argentino, soltero, de treinta y tres años de edad, abogado, constituyendo domicilio en la calle Victoria N.° 2440, piso 2.°, departamento L, de esta Ciudad, ante el señor Director se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones en busca de sustancias de la primera categoría (Art. 3.° del C. de Minería), en terreno que no se encuentra cultivado, labrado ni cercado y cuya propiedad es fiscal, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas, situada en el Territorio Nacional de Tierra del Fuego, que deberá ubicarse en la siguiente forma: El costado Sud estará constituído por una línea de diez mil mts. que empezará a medirse desde la desembocadura del río López, siguiendo la ribera marítima hacia el Este. — El costado Oeste estará constituído por una línea de dos mil metros que empezará a medirse desde la citada desembocadura del río López hacia el Norte, remontando el curso de dicho río. — Los costados Norte y Este estarán constituídos por líneas paralelas a las anteriores descriptas. — La superficie así deslindada quedará ubicada, en consecuencia, en la parte Este del lote fiscal cuanto cinco. — El personal e implementos de trabajo a empiearse, estarán condicionados a las necesidades que se observen en una previa inspección ocular, que permitirá determinar sobre el terreno la posibilidad de radicación inmediata y permanente en el lugar y los medios de transporte y comunicación de que pueda disponerse, teniendo en cuenta la época y las condiciones climatéricas, que constituyen factores decisivos para empresas de esta naturaleza en esas distantes y aisladas regiones del país. — Es justicia. — Fdo.: G. López Maffoni. — Recibido en mi Oficina hoy nueve de junio de mil novecientos cuarenta y dos siendo las doce horas cincuenta minutos. — Acompaña duplicado que retira en el acto. — Conste. — Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Señor Director: Elevo a Vd. la presente solicitud de cateo para sustancias de la primera categoría, en el Territorio Nacional de Tierra del Fuego, Departamento Bahía Thetis, presentada por Guillermo López Maffoni, en terrenos que, según declaración del interesado, son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 2.000 hectáreas de superficie, ha quedado ubicada en los planos de este Servicio, dentro de los siguientes límites: al Sud y al Este poligonales inscriptas en la costa del Océano Atlántico; al Oeste una poligonal inscripta en la margen izquierda del Río López y al Norte una poligonal paralela al límite Sud, cuyo extremo Oeste, es la intersección de la margen izquierda del río citado y una recta de dirección Este-Oeste que pasa a 2.000 m. al Norte de la desembocadura del mencionado río en el Océano Atlántico. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso o cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente, en consecuencia, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Agosto 13 de 1942. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Agosto 14 de 1942. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.27 oct.-N.° 11184-v.6 nov.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

TIPO DE ORO

Buenos Aires, Octubre 31 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de **1899**, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar a curso legal los derechos a oro.

Banco de la Nación Argentina

Tipo de compra y venta de divisas a la vista de las cotizaciones del cierre en el día 3 de Noviembre de 1942

	COMPRA m$n	VENTA m$n
Inglaterra	13.50	17.—
E. Unidos	335.82	422.89
Francia	7.65	9.63
Alemania	136.36	171.72
Suiza	78.01	98.23

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Tasas de redescuentos y adelantos a bancos

De acuerdo con el artículo 20, inciso e), de la Ley N.° 12.155, el Directorio del Banco Central de la República Argentina, fijó como tipo de redescuento mínimo desde el 1.° de marzo de 1936, el 3,5 o|o.

Para las operaciones de adelanto a los bancos accionistas, el tipo de interés en vigor, de acuerdo con la ley es un punto superior al tipo mínimo, o sea 4,5 o|o.

Pte.

NUEVAS LICITACIONES

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

DISPENSARIO PUBLICO NACIONAL EN LA ZONA OESTE CAPITAL FEDERAL

Llámase a licitación pública, para el día 23 del mes de noviembre del año 1942, a las 14 horas, para contratar la adquisición y provisión de artículos generales, durante el transcurso del año 1942, con destino al Dispensario Público Nacional en la Zona Oeste, calle Rivadavia 7961, Capital Federal.

La apertura y lectura de las propuestas que se presenten, tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Dirección General de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, calle Victoria 450, 3er. piso, Capital Federal, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los proponentes que concurran al acto, de acuerdo con los Pliegos de Bases y Condiciones y nóminas de los artículos a licitarse, que están a la disposición de los interesados, en la Dirección del Establecimiento citado, y en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos, de la Dirección General de Administración, calle Victoria 450, 1er. piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 18 horas, con excepción de los sábados que será de 9 a 11.30 horas. — Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros: Artículos de farmacia; películas radiográficas; drogas, etc.

Buenos Aires, 29 de Octubre de 1942. — El Director General de Administración.

e.4 nov.-N.° L-2297-v.9 nov.

DISPENSARIO PUBLICO NACIONAL DE CATAMARCA
(2do. llamado)

Llámase a licitación pública, para el día 23 del mes de noviembre del año 1942, a las 13,30 horas, para contratar la adquisición y provisión de artículos generales, durante el transcurso del año 1943, con destino al Dispensario Público Nacional de Catamarca.

La apertura y lectura de las propuestas que se presenten, tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Dirección General de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, calle Victoria 450, 3er. piso, Capital Federal, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los proponentes que concurran al acto, de acuerdo con los pliegos de bases y condiciones y nóminas de los artículos a licitarse, que están a la disposición de los interesados en la Dirección del Establecimiento citado, y en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos, de la Dirección General de Administración, calle Victoria 450, 1er. piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 18 horas, con excepción de los sábados, que será de 9 a 11,30 horas. — Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros: Alimentos (leche, pan, azúcar y café). — Medicamentos y útiles de laboratorio (toallas granité de hilo, paños examen y guadapolvos). — Lavado y planchado. — Utiles de escritorio (papel tamaño oficio, tinta, plumas, papel secante y carpeta escritorio). — Utiles de limpieza (plumeros, trapos p|piso, escobas, creolina y cera p|piso).

Buenos Aires, 4 de noviembre de 1942. — El Director General de Administración.

e.4 nov.-N.° L-2268-v.9 nov.

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO
Expediente N.° 6203-1942

Llámase a licitación pública para la provisión de metileno con destino a la Administración General de Impuestos Internos. (Expediente N.° 6203|42). La apertura de las propuestas se efectuará el día 18 de diciembre de 1942, a las 16 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas en Victoria N.° 386, Capital.

e.4 nov.-N.° L-2311-v.21 nov.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
Penitenciaría Nacional
Expte. 10.093-T-1942

Buenos Aires, 31 de Octubre de 1942.

Llámase a licitación privada para el día 5 de noviembre, a las 15 horas, para la realización de los trabajos que se detallan a continuación:

Desarmar y llevar a sus talleres la máquina plana "Albert", formato 82 x 118 centímetros, para efectuarle los siguientes trabajos:

Cepillar y pulir las guías de la base donde corren las ruedas de la platina.

Rebajar, suplementar y fresar las cremalleras de la misma base.

Rectificar al torno las ruedas del carro y hacer nuevos los dos engranajes del mando de la platina con las cremalleras.

Cepillar y pulir las guías de la platina, donde apoyan en las ruedas; cepillar, suplementar y fresar las cremalleras y cepillar en su parte superior la misma platina.

Hacer el piñón de mando y colocarlo, rectificar su eje y ajustarle los cojinetes y cambiarle el buje a la polea loca.

Rectificar al torno el eje del engranaje grande, ajustarle sus cojinetes y colocarle bujes.

Tornear y ajustar las excéntricas de mando de la horquilla del cilindro impresor, cambiándole los galets, pernos y ponerla a punto.

Hacer el perno de la manivela que da el movimiento a la platina, ajustarle sus cojinetes.

Ajustar el movimiento del sacapliegos, rectificarle la excéntrica, hacerle el galet y pernos.

Rectificar al torno el cilindro impresor en su superficie impresora y en el eje donde van sus cojinetes; colocarle a éstos, bujes de bronce y ajustarlos.

Cambiar la corona de bronce del mando del molinete del sacapliegos y colocarle una de acero; rectificar la cañaléta de las tuercas de las pinzas; cambiar tornillos y sus tuercas y ajustar las pinzas en el cilindro.

Ajustar, cambiar pernos y galets del mando del movimiento, del cierre de las pinzas y del freno del cilindro impresor.

Arreglar, cambiar tornillos y nivelar las escuadras del cilindro impresor.

Arreglar el apretapadrón y las barras del tiro del padrón.

Hacer las 4 cilindreras de los cilindros dadores de la forma, en cambio de las rotas. soldar el respaldo del batidor donde se halla rajado; arreglar todo el movimiento de la batición de tinta, cambiándole la tuerca del movimiento de vaivén; rellenar y rectificar las puntas de los batidores; rectificar el eje de la mesa grande, colocar bujes a las cilindreras; rellenar, enderezar y tornear las puntas de los cilindros batidores, tomadores y dadores de tinta; ajustar todo el tintero; rectificar al torno su cilindro y ajustarle sus cojinetes; ajustar los sectores de registro de tinta y sus tornillos, cambiando los que están mal; arreglar todo el mando del movimiento del tomador, cambiándole su perno, galet, rectificándole la excéntrica de toma y su movimiento

Pintado general de la máquina, armándola nuevamente en los talleres del Establecimiento, en el lugar que actualmente ocupa y hacerla funcionar durante un tiempo, a prueba para su recepción.

Nota: Las firmas proponentes deberán garantizar, por lo menos hasta los 6 meses de la fecha de entrega de la máquina, los trabajos realizados, comprometiéndose reponer cualquier pieza o volverla a ajustar si, por defecto de la ejecución de los mismos, apareciera algún defecto o desperfecto.

Se tomarán en consideración las propuestas que se reciban de acuerdo al pliego de bases y condiciones para licitaciones privadas, el día y hora indicados, en la Oficina de Compras de la Penitenciaría Nacional, Las Heras 3400, donde podrán retirarse pliegos y requerirse informes. — El Secretario.

e.4 nov.-N.° L-2307-v.5 nov.

Ministerio de Agricultura

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Llámase a licitación pública para días y horas y para la provisión de los materiales que a continuación se detalla:

Noviembre 23 1942 — Tubos para calderas (pliego 2624), a las 15 horas; material para rebobinaje (2625), 15.15 horas; cepilladora eléctrica (2626), 15.30 horas; esmeriladora portátil (2627), 15.45 horas; galpón metálico (2628), 16 horas.

Noviembre 24 1942 — Capas impermeables (2631), 14.45 horas; máquinas para lavado de carbones (2632), 15 horas.

Noviembre 25 1942 — Transformación rodado chatas "Athey" (2629), 14 horas; hierro redondo (2630), 14.15 horas.

Retirar pliegos: Avenida Roque Sáenz Peña 777, oficina 301, piso 3.°, Buenos Aires.

4 nov.-N.° L-2299-v.9 nov.

Ministerio de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Expte. 39.863.DEP I-942.

Llámase a licitación pública, para la construcción de presas sobre los arroyos Los Laureles y Las Guachas, para la ampliación de la provisión de agua, a las localidades de La Cumbre, Cruz Chica y Cruz Grande, de la provincia de Córdoba. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, calle Charcas 1840, Capital Federal, de 12 a 15 o en las Oficinas del Juzgado Federal de la Ciudad de Córdoba. — Las propuestas se presentarán, indistintamente, en las oficinas del citado Juzgado hasta el día 7 de diciembre próximo o en la Secretaría General de la Institución, Charcas 1840, 1er. piso, Capital Federal, hasta el 14 del mencionado mes de diciembre, a las 15,30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Depósito de garantía: $ 3.914 m|n.— Buenos Aires, octubre 31 de 1942. — El Secretario General.

e.4 nov.-N.° L-2310-v.21 nov.

NUEVOS CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

CESAR A. DANESE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, Dr. Fernando Cermesoni, secretaría autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los veintidós días del mes de Octubre de mil novecientos cuarenta y dos, entre los Señores César Augusto Danese, que firma C. Danese, casado, argentino naturalizado y Oscar César Danese, que firma Oscar C. Danese, soltero, argentino, ambos mayores de edad y domiciliados en esta Ciudad, calle 25 de Mayo N.° 244, se ha convenido formar una Sociedad de Responsabilidad Limitada, de acuerdo con las disposiciones de la Ley N.° 11.645, bajo las siguientes condiciones: Primero: La Sociedad girará bajo la denominación de **«César A. Danese», Sociedad de Responsabilidad Limitada**. — Segundo: La Sociedad tendrá su asiento en esta Ciudad, constituyendo su primer domicilio en la calle 25 de Mayo N.° 244, quedando facultada para abrir sucursales, agencias o cualquier otro género de representación dentro o fuera del país. — Tercero: La Sociedad se constituye por tiempo indeterminado, pero podrá ser disuelta a pedido de socios poseedores del 75 o|o del capital suscripto, y de conformidad con las disposiciones del Artículo N.° 434 del Código de Comercio. — Cuarto: La Sociedad tendrá por objeto ocuparse de la representación de sociedades y firmas nacionales y extranjeras de cualquier clase, de comisiones en general, de efectuar cualquier otra operación de comercio, y de actuar en carácter de Comisario y Liquidador de averías marítimas y de otra clase. — Quinto: El capital social lo constituye la suma de Cien mil pesos moneda nacional de curso legal ($ 100.000.— m|n. de c|l.), dividido en mil cuotas de Cien pesos moneda nacional de curso legal ($ 100.— m|n. de c|l.), cada una, de las cuales el Señor César Augusto Danese suscribe Ochocientas cincuenta e integra el cincuenta por ciento (50 o|o). — El Señor Oscar César Danese suscribe Ciento cincuenta, de las cuales integra el cincuenta por ciento (50 o|o.). — El saldo se obligan los contratantes a pagarlas en igual proporción a medida que la Sociedad lo necesite para su giro. — Sexto: La administración de la Sociedad estará a cargo del señor César Augusto Danese, quien, además de las facultades que le corresponden de acuerdo con el artículo N.° 16 de la Ley N.° 11.645, el Código Civil y de Comercio, podrá efectuar los siguientes actos: 1) Celebrar toda clase de contratos que se refieran al objeto de la Sociedad, inclusive de arrendamientos de locales. — 2) Tomar y despedir empleados. — 3) Operar con el Banco Central, Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional y demás bancos o instituciones bancarias de la Ciudad de Buenos Aires o de cualquier otra ciudad o lugar de la República Argentina o del extranjero, y retirar de ellos las cantidades que considere necesarias. — 4) Designar uno o más gerentes y jefes seccionales, otorgándoles los poderes que considere necesarios. — 5) Representar a la Sociedad ante las autori- (Sigue en un sello N.° 821,111, Letra B.) - (Viene de un sello N.° 733,869, Letra B.) dades Nacionales, Provinciales y Municipales y sus dependencias y cobrar de las mismas las sumas que se adeuden por cualquier concepto. — 6) Dar poderes generales y especiales para la representación de la Sociedad ante aquellas autoridades y dependencias. — 7) Girar en descubierto o hacer uso del crédito en bancos de plaza o de otra parte del país o del extranjero, o con particulares. — 8) Delegar en su consocio o consocios que a la sazón existieren, parcial o totalmente, las facultades que estime convenientes. — Séptimo: El año financiero de la Sociedad comenzará el 1. de Enero y terminará el 31 de Diciembre de cada año. — El primer ejercicio comprenderá el período que exista entre la fecha de inscripción de este contrato y el 31 de Diciembre próximo. — De la ganancia líquida que se obtenga se destinará en primer término el 5 o|o al fondo de reserva, hasta formar el 10 o|o del capital social y otro 5 o|o para reserva de previsión. — El saldo será distribuído entre los socios, en proporción a sus cuotas. — Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción. — Terminado el balance se remitirá una copia a cada socio y si no fuera observada por escrito dentro de un plazo de 15 días, se dará por definitivamente aprobado. — El socio que haya hecho observación deberá obtener de la Sociedad, recibo o documento que acredite la presentación en término de tales observaciones. — Octavo: El Señor César Augusto Danese queda expresamente autorizado para continuar con las representaciones que actualmente tiene y para realizar operaciones por cuenta propia de la misma clase que los objetos sociales y para ejercer otras representaciones. — Noveno: La Sociedad podrá aumentar su capital mediante la emisión de nuevas cuotas, y las que se emitieran se ofrecerán a los socios en proporción al capital que tengan en la Sociedad. — Décimo: Si alguno de los socios resolviera vender todas o parte de sus cuotas que ahora tiene o llegara a tener, el Señor César Augusto Danese o sus herederos o representantes tendrán derecho a preferencia para hacerlas adquirir por nuevos socios que traigan a la Sociedad o para sí mismo, si es que en la fecha hubieran otros socios. — Décimoprimero: En caso de fallecimiento de alguno de los socios, los herederos del socio fallecido deberán unificar la representación en una sola persona, de modo que figure en la Sociedad e intervenga en la misma en la medida que corresponda, sólo una persona. — El Señor César Augusto Danese o sus herederos o representantes, tendrán derecho a preferencia para adquirir la parte del socio fallecido por el valor de la cuota, según el último balance. — Décimosegundo: Toda diferencia de opinión que se suscitara entre los socios sobre cuestiones relacionadas con los negocios de la Sociedad, así como (Sigue en un sello N.° 821,112, Letra B.) (Viene de un sello N.° 821,111, Letra B.) discrepancias o diferencia de juicios sobre la conveniencia de aceptar, emprender, rechazar o abstenerse de una operación cualquiera, será resuelta por mayoría de los votos de los socios, teniendo en cuenta que cada cuota da derecho a un voto. — Cualquier otra diferencia que se suscitara respecto a los derechos y obligaciones legales de los socios, será sometida a la decisión única y exclusiva de un árbitro arbitrador amigable componedor nombrado de común acuerdo por los socios, o en su defecto por el presidente de la Cámara Sindical o Gremial especializada en la actividad motivo de la divergencia, con exclusión de todo procedimiento judicial en cualquier tribunal de cualquier jurisdicción que fuese. — Bajo las doce cláusulas que anteceden formalizan las partes este convenio en la fecha indicada arriba. — Firmado: C. Danese y Oscar C. Danese.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1942. — Adolfo J. Serra, secretario.

e.4 nov.-N.° 11.533-v.9 nov.

RAFFAELE Y HERMANN

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de la Capital Federal, doctor Fernando Cermesoni, Secretaría del autorizante se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los veintinueve días del mes de Octubre de 1942, entre los Señores Ariosto Raffaele, argentino, casado, mayor de edad, con domicilio en la calle Cangallo 1124, por una parte y por la otra Germán Greizerstein, argentino, mayor de edad, casado, domiciliado en Cangallo 1124, convienen lo siguiente: Primero: Constituir la **Sociedad de Responsabilidad Limitada** que girará en plaza con el nombre o razón social **"Raffaele y Hermann"** con domicilio en esta Capital y por el término de cinco años a partir de la fecha y con el objeto de explotar la compra y venta de brillantes, diamantes, piedras de color, platinos y anexos de joyería, pudiendo además realizar o emprender cualquier operación comercial que convengan los socios. —Segundo: El capital social es de ochenta mil pesos dividido en ochenta cuotas de mil pesos cada una aportado por cada uno de los soicos en partes iguales en mercaderías, muebles y útiles y dinero efectivo de acuerdo al inventario correspondiente realizado por el contador nacional señor Pedro C. Bianchi. — Tercero: Quedan designados socios gerentes los señores Ariosto Raffaele, argentino, domiciliado en Cangallo 1124 y don Germán Greizerstein, argentino domiciliado en Cangallo 1124, quienes en tal carácter percibirán una retribución mensual de quinientos pesos cada uno, imputable a gastos generales. — Por unanimidad de los socios dicha retribución puede ser modificada, disminuyéndola o aumentándola dejando constancia en el correspondiente libro de actas. — Del mismo modo puede ser designado otro gerente no socio. — El uso de la firma social corresponde indistintamente a cualquiera de los socios gerentes designados que pueden a nombre de la sociedad realizar todos los actos necesarios inclusó celebrar contratos de arrendamiento por más de seis años, comprar y vender muebles e inmuebles, gravarlos, prendarlos, hacer operaciones de importación y exportación de mercaderías, permutar bienes tomar y dar participaciones en otras sociedades, solicitar créditos a los bancos, firmando las garantías y recaudos pertinentes y exigidos incluso en el Banco de la Nación Argentina, de la Provincia

de Buenos Aires, e Hipotecario Nacional, aceptando a nombre de la sociedad las condiciones que éstos impongan. — Tal enumeración no limita la capacidad de la sociedad ni de los socios gerentes que podrán realizar todas las operaciones que estimen convenientes a los fines sociales. — Cuarto: Anualmente al primero de noviembre deberá realizarse un inventario y balance general y un estado demostrativo de las ganancias y pérdidas, que se tendrá por aprobado a los diez días de celebrado si no es observado por ninguno de los socios. — De las utilidades resultantes se asignará: a) un cinco por ciento como fondo de reserva legal, hasta que ésta sea integrada. — b) Las cantidades que se estimen necesarias para amortizaciones. — c) Una suma que convengan los socios para acrecentar los negocios sociales. — d) El saldo se distribuirá en partes iguales entre los socios. — Si hubiere pérdidas las mismas serán aportadas por los socios, en partes iguales y dentro de los límites de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Quinto: Vencido el término del contrato o cuando las pérdidas importaran el cuarenta por ciento del capital o cuando los socios por unanimidad lo decidan, la sociedad entrará en liquidación, la que será realizada por los socios gerentes si éstos no resolvieren otra cosa. — Sexto: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, si el socio sobreviviente lo deseare podrá continuar los negocios sociales con los herederos del causante que unifiquen su representación. — Caso contrario deberá reintegrar a los herederos la parte de capital y utilidades que correspondieren al causante en el término de seis meses de ocurrido el fallecimiento, debiendo hacer el pago en dinero efectivo o en mercadería equivalente del mismo negocio. — Séptimo: Si se produjeren dificultades entre los socios sobre la marcha del negocio que no se solucionare entre ellos mismos, desde ya se conviene que ambas partes disolverán la sociedad y si uno de los socios se negare a ello, el otro podrá presentarse a solicitar la disolución de acuerdo a las disposiciones legales pertinentes. Octavo: Supletoriamente se aplicará a lo dispuesto en este contrato, las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco del Código de Comercio. — Para conformidad se firman dos ejemplares del mismo tenor debiendo el original ser inscripto en el Registro Público de Comercio. — En el lugar y fecha indicados ut supra. — Firmado: Ariosto Raffaele. — Germán Greizerstein.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1942. — P. a. s. Ricardo Williams, secretario.

e.4 nov.-N.° 11.550-v.9 nov.

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días que ha sido modificado el contrato de la sociedad "Fargom Sociedad de Responsabilidad Limitada" en la siguiente forma: Cuarto. El capital social se fija en la suma de veinte y siete mil seiscientos pesos moneda nacional que se aportará por partes iguales en la siguiente forma: siete mil cuatrocientos noventa y cuatro pesos con veinte centavos de igual moneda en dinero efectivo y la cantidad de veinte mil ciento cinco pesos con ochenta centavos moneda legal, es el valor que los otorgantes asignan a los muebles, drogas, útiles y maquinarias, de acuerdo a un inventario practicado privadamente y que suscripto por las partes forma parte integrante del contrato de sociedad. — Modificándose el sueldo mensual de doscientos cincuenta pesos moneda nacional, que gozan cada uno de los socios Sres. Eduardo y José Mangino de acuerdo con el artículo séptimo del referido contrato se imputará a gastos generales, todo así resulta de la escritura otorgada ante el Escribano Ernesto M. Belçaguy con fecha 30 de setpiembre de 1942.

Buenos Aires, Octubre 27 de 1942. — Adolfo J. Serra, secretario.

e.4 nov.-N.° 11521-v.9 nov.

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Fernando Cermesoni, Secretaría autorizante, se hace saber por cinco días que por contrato firmado el 25 de Septiembre de 1942, el señor Emegidio Guillermet, cedió y transfirió al señor Enrique Schmidt, 24 cuotas de $ c|l 500, cada una, que tiene en la sociedad "PRODINAR", PRODUCCION INDUSTRIAL ARGENTINA, SOCIEDAD de RESPONSABILIDAD LIMITADA.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1942. — Adolfo J. Serra, secretario.

e.4 nov.-N.° 11524-v.9 nov.

---

formidad con la extensión, forma y límites asignados a sus respectivos inmuebles. Fíjase para tal objeto el plazo improrrogable de 10 días a contar de la fecha.

Una vez expirado éste, y durante los cinco subsiguientes, podrán hacerse las reclamaciones referentes al prorrateo del costo de la obra, ante la Administración General de Contribución de Pavimentos, Sarmiento 1901 esquina Río Bamba, cuya dependencia tendrá a disposición de los contribuyentes las planillas de liquidación.

La falta de presentación dentro de los términos citados, dará por consentidas y conformes las referidas operaciones, y anulará cualquier reclamación que en lo sucesivo se interponga.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1942. — El Secretario de Obras Públicas.

e.29 oct.-v.9 nov.

AVISOS DIVERSOS

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA
Agente Financiero del Superior Gobierno de la Nación
LICITACION DE FONDOS PUBLICOS

Se hace saber a los interesados, que el día 6 de noviembre de 1942, a las 16,30 horas, tendrá lugar la licitación para cubrir el fondo amortizante, vencimiento 15 de noviembre de 1942, de los siguientes empréstitos:

	v$n.
C. A. I. Conversión 4 o|o 1941, Serie A.	2.575.700
Repatriación de Deuda Externa, 4 o|o 1937 - Ley 12.345	1.219.000
C. A. I. 4 o|o 1942-1983. .	750.000

Las propuestas deberán ser presentadas bajo sobre lacrado y sellado, en el Departamento de Títulos de este Banco, calle Reconquista Nros. 258|74, hasta el día y hora señalados.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberá realizarse a partir del 16 de noviembre hasta el 14 de diciembre del corriente año.

El Banco se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta y el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en las que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, 23 de octubre de 1942.

e.23 oct.-N.° . .-v.6 nov.

SOCIEDAD ANONIMA FORTINES AGRICOLA GANADERA
Avenida Corrientes N.° 378 Capital

Se hace saber a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto emitir cien acciones ordinarias de la Sexta serie del capital autorizado, fijando como fecha para la suscripción el día 10 de Noviembre de 1942. — El Directorio.

e.28 oct.-N.° 11261-v.7 nov.

Sociedad Anónima
COPPA & CHECO INMOBILIARIA FINANCIERA, COMERCIAL E INDUSTRIAL

Se comunica a los señores accionistas que de acuerdo al artículo 5.° de los Estatutos sociales, el Directorio ha resuelto emitir las dos últimas series de acciones (4.° y 5.°), o sean 10.000 acciones ordinarias de $ 100 cada una, los señores accionistas se servirán manifestar a la sociedad en su local calle 25 de Mayo 549, dentro del término establecido por los Estatutos, el número de Acciones que desean suscribir.

e.4 nov.-N.° 11516-v.6 nov.

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Administración de Pavimentos

En cumplimiento del artículo 3 de la Ley de Pavimentación 11.593 y del 9.° de su Ordenanza Reglamentaria, se cita a los propietarios de las calles Roque Pérez de Vilela a Avenida General Paz; Médanos de Warnes a Maturín; Plaza de Sucre a Juramento; Cossio de Corvalán a Fonrouge; Pieres de Ramón L. Falcón a Pizarro; Avenida Forest de Avenida de los Incas a Pino; Conde de Teniente Benjamín Matienzo a su cierre; Ruiz Huidobro de Blandengues a Vías del Ferrocarril Central Argentino; para que comparezcan a la Sección Pavimentos de la Oficina de Catastro, Rivadavia 140, 2.° piso, a fin de que presten su conformidad (continúa arriba).

NUEVAS TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS
LEY N.° 11.867

Avisan: Colombo y Garbero, balanceadores, oficinas Moreno 1796, que Rosa Villaverde vende libre gravamen a Jesús Junquera y Javier Gastesi café, bar billares "El Cantábrico", calle **Moreno 802 y Piedras**, Capital, domicilio ambas partes.

e.4 nov.-N.° 11504-v.9 nov.

Juan Alonso, martillero público, oficinas 25 de Mayo 140, 2.° piso, esc. 17, avisa que Domingo Cerrina, vende a Gervasio Fernández, su almacén, sito en Llerena 2602, donde las partes constituyen domicilio.

e.4 nov.-N.° 11507-v.9 nov.

Avisan: Francisco Graziano e Hijo, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Alvarez Thomas 1860, U. T. 51-2300, que el señor Federico Ferrari vende al señor Rafael Barbitta, su negocio de almacén, vinos y cervezas envasadas, sito **Avda. del Tejar 3200, esquina Guayrá**, domicilio de las partes.

e.4 nov.-N.° 11508-v.9 nov.

Avisa: M. Fernández Martínez, balanceador, oficinas Rincón 76, que José González Martínez, vende a José Constantino Moro López, café bar y billares, **Ramón L. Falcón 4301|07**, domicilio ambas partes para reclamos de ley.

e.4 nov.-N.° 11510-v.9 nov.

Franco, Ruiz y Cía., Alberti 131, comunican: Miguel Nigri vende a Juan Manuel Mañueco y Miguel Julio Scazziota, su negocio café-bar-billares, sito calle **Paraná N.° 342**, sus domicilios. — Reclamos n|oficinas.

e.4 nov.-N.° 11513-v.9 nov.

Aviso al público y comercio en general, que con motivo de disolverse la Sociedad Benchaya y Compañía, dedicada al ramo de tienda, mercería y anexos, e integrada por los socios don Ramón Samuel Benchaya y don Santos Benchaya, con domicilio **Pasteur 128**; que, el socio Ramón Samuel Benchaya, recibirá su capital y beneficios y se hará cargo del activo y pasivo de la misma, el socio Santos Benchaya, ambas partes domiciliadas en Pasteur 128. — Reclamos de ley: Escribanos Cummins-Clariá, Cangallo 318, 4.° piso.

e.4 nov.-N.° 11498-v.9 nov.

Avisa: Rosa Mijalovsky que vende y transfiere su negocio de mercería, sito **Avenida San Martín 4943**, su domicilio, a León Kreichmer, domiciliado Avenida San Martín 4943. — Reclamos de ley en el mismo.

e.4 nov.-N.° 11499-v.9 nov.

Avisa: Manuel Calvo, martillero, oficinas Solís 307, que Liberto del Canto vende a Antolín Domínguez, negocio despensa, sito, **Andrés Ferreyra 3799**. Reclamos ley, mis oficinas.

e.4 nov.-N.° 11502-v.9 nov.

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Pablo Santos José Paganini vende a Juan Perri, su negocio carnicería, establecido, puesto **diez, Mercado "Rojas"**, calle **Rojas 753**. — Domicilio contratantes y reclamaciones: Junín 364.

e.4 nov.-N.° 11495-v.9 nov.

Aviso: Marta Benítez de Bondad vende a Juana C. Yandoy, su despacho pan, calle **Carlos Calvo 1641**. — Domicilio vendedora, mismo negocio, compradora, Carlos Calvo 1674, Dto. 10. — Reclamos de ley.

e.4 nov.-N.° 11503-v.9 nov.

Avisan: Guillermo Fortilla y Cía., balanceadores, Carlos Pellegrini 70, que Pedro Appesseche vende a Dositeo Codesal, la parte mitad del hotel "**Avenida**", **Avenida de Mayo 623**. — Domicilio las partes. — Reclamos ley en el mismo.

e.4 nov.-N.° 11496-v.9 nov.

Se avisa que doña Cecilia C. de Rosmarín, por sí y por la sucesión de don Zacarías Rosmarín, autorizada judicialmente al efecto, domiciliada Seguí 2145, vende a don Bernardo Sztamfater, domiciliado Av. Juan B. Justo 3835, las máquinas y herramientas de la fábrica **Seguí 2145**. — Reclamos término legal estudio del doctor Ferder, Corrientes 1393, domicilio constituído de las **partes**.

e.4 nov.-N.° 11532-v.9 nov.

Juan Galdeano, domiciliado Artigas 4916|20 vende a Eugenio Cámara, Condarco 2236, su negocio de fiambrería sito **Artigas 4916|20**. — Domicilio de las partes: Condarco 2236. — Reclamos término de ley.

e.4 nov.-N.° 11536-v.9 nov.

Se hace saber que por retiro del señor Roberto Máximo Gustavo Heine, domiciliado en la calle Cangallo 439, se disuelve la Sociedad Comercial Colectiva, constituída entre dicho señor y don Federico Ernesto Heine, con negocio de representación de Compañías de Seguro, liquidación de siniestros, peritajes y operaciones análogas, y que gira en esta plaza con la firma de "Heine y Compañía", con domicilio en la calle **Cangallo 439**, tomando a su cargo el activo y pasivo el socio señor Federico Ernesto Heine, domiciliado en el mismo negocio. — Reclamaciones ante Escribanía Ferrando, D. Norte 615.

e.4 nov.-N.° 11538-v.9 nov.

Avisan: Muzio y Granero, balanceadores, Sáenz Peña 822, que Ernesto Julio Doré, vende a Pedro Alberto Demartini, bicicletería, **Cavia 3291**, domicilio contratantes y reclamos ley. — Buenos Aires, 3-11-1942.

e.4 nov.-N.° 11539-v.9 nov.

Franco, Ruiz y Cía., Alberti 131, comunican: El lunes 9, a las 14 horas, rematarán existencias negocio perfumería, calle **Rivadavia 11274** o|Dardo P. Bessio. — Reclamos n|oficinas.

e.4 nov.-N.° 11.514-v.9 nov.

Martín Bisáñez, balanceador, oficinas Pozos 33, comunica que Rosalía Stefan vende a Josefa Cifuentes de Castro, su negocio de despensa, Saladillo 4988. — Domicilio constituído por contratantes. — Reclamo ley, mis oficinas.

e.4 nov.-N.° 11.519-v.9 nov.

Genaro Granata, comunica que vende a Joaquín Ruiz, la parte que tiene en el negocio de fabricación y venta de calzados al por mayor, que se hallaba establecido en la calle **Paysandú N.° 2327** y actualmente con negocio en la calle **Castro Barros N.° 1050.** — Reclamaciones por el término de ley, escribanía Vengerow, Paraná 631, IV piso, Dpto. 8, donde las partes constituyen domicilio.

e.4 nov.-N.° 11.520-v.9 nov.

Al comercio: Manuel Fraga, avisa que vende su lechería y venta de helados, **Piedras 1110**, a Manuel Fernández, ambos allí domiciliados. — Interviene; Aguilera & Marchelli, martilleros públicos. — Reclamos nuestras oficinas, Entre Ríos 528.

e.4 nov.-N.° 11.523-v.9 nov.

Manuel J. Manteiga, martillero público, oficinas Moreno 1836, comunica: el día 9, a las 14 horas, remataré zapatería, **Montevideo 318**, orden Antonio Yglesias. — Reclamos ley, mis oficinas.

e.4 nov.-N.° 11.526-v.9 nov.

Avisan: Muzio & Granero, balanceadores y martilleros públicos, con oficinas calle Sáenz Peña 822, Teléfono 38-1721, que José Pérez vende la parte del negocio tintorería y taller de planchado, **Juncal 1752**, a su socio José Vegara (Sociedad de hecho) quien se hace cargo del activo y pasivo. Domicilio contratantes y reclamos ley mismo negocio. — Noviembre 3|1942.

e.4 nov.-N.° 11540-v.9 nov.

Felipe Vaitkevicius domiciliado Dárwin 1143|45 con negocio de "Fabricación, Explotación y Venta de Pan" (Panificación Ultramoderna) en el mismo domicilio, vende y transfiere el activo y pasivo a la Sociedad Colectiva "De la Cera Sukevicius y Cía" constituída por los señores Antonio de la Cera, Rodolfo Adolfo Sukevicius y José Peón García, domiciliados en Sarmiento 320, escritorio 20. — La escritura pública pertinente se otorgará ante el Escribano Florencio N. Amoresano con domicilio en la calle Corrientes 1447, 2.° piso C., domicilio que constituyen las partes a los efectos de la Ley 11.867.

e.4 nov.-N.° 11549-v.9 nov.

Avísase al comercio que la Sociedad de Responsabilidad Limitada dedicada al ramo de hilandería y fábrica de paños y casimires con domicilio en la calle **Artilleros 1850** "E. Fusi y Compañía" se disuelve totalmente haciéndose cargo de su activo y pasivo los socios Cayetano Gerli, Luis Gerli y Desiderio Lukacs, quienes conjuntamente con doña Teresa Cichero de Gerli constituyen la sociedad de Responsabilidad Limitada "S. I. C. T. A." Sociedad Industrial Comercial Textil Americana con el mismo objeto y domicilio que la anterior. — Interviene escribano Jorge A. Bollini, con domicilio calle Reconquista 281, domicilio de las partes, a quien se formularán los reclamos de ley.

e.4 nov.-N.° 11515-v.9 nov.

Avisan: Muzio & Granero, balanceadores, oficinas Sáenz Peña 822, teléfono 38-1721, que Ramona Sánchez Varela, vende a Cándida Castro Guisande, carbonería calle **Luzuriaga 209**, domicilio contratantes. Reclamos ley. — Buenos Aires, 3-11-1942.

e.4 nov.-N.° 11542-v.9 nov.

José Díaz Fariña, vende a Antonio Giusto, la mitad indivisa del negocio de casa de hospedaje, situada en la calle **Bernardo de Irigoyen N.° 1478.** — Reclamaciones dentro del plazo legal al martillero Bonomi Feliziani, calle Arenales número 2865 (teléfono 44-8907), donde las partes constituyen domicilio.

e.4 nov.-N.° 11545-v.9 nov.

Aída Miller avisa que vende su farmacia, sita en la calle **Córdoba número 3001**, donde se domicilia a Roberto Oscar Pereyra, domiciliado Pinto 3899. Reclamaciones de ley a Cervelló y Canosa, Perú 84.

e.4 nov.-N.° 11547-v.9 nov.

Roberto Oscar Pereyra avisa que vende a Carlos Tozzini su negocio de farmacia, sita en la calle **Pinto número 3899**, domicilio de ambos contratantes. Reclamaciones de ley a Cervelló y Canosa, Perú 84.

e.4 nov.-N.° 11546-v.9 nov.

Rosario Scovotti, de la Asociación Balanceadores y Martilleros, oficina Belgrano 2639, avisa: los Sres. Germán Roza y Aniceto Blanco Loredo venden a los señores Juan Martínez Urquijo, José Campominosi, Antonio Martínez y Secundino Martínez, el almacén-café-billares y canchas de bochas, calle **Avenida Cruz 894 al 900**, ambos domiciliados mismo negocio. — Reclamaciones ley.

e.4 nov.-N.° 11548-v.9 nov.

NUEVAS CONVOCATORIAS

SOCIEDAD TUBOS MANNESMANN LTDA.

Sociedad Anónima - Buenos Aires
Cuarto trimestre del 34.° ejercicio
1.° de Julio de 1942 - 30 de Septiembre de 1942

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 25 de Noviembre de 1942, a las 10 horas, en las oficinas de la Sociedad, calle Belgrano 327, 1er. piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, y lectura del informe del síndico, correspondientes al cuarto trimestre que completa, con el de los tres trimestres anteriores aprobado por la Asamblea de fecha 31 de Julio de 1942, el correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Septiembre de 1942.

2.° Elección de dos directores titulares y un director suplente.

3.° Elección del síndico y síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea. — El Directorio.

e.4 nov.-N.° 11505-v.21 nov.

COMPAÑIA DE AVIACION PAN AMERICAN ARGENTINA S. A.

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 26 de Noviembre de 1942, a las 16 horas, en el local social Avda. Roque Sáenz Peña 788, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de Julio de 1942 y el Informe del Síndico.

2.° Elección de nuevo Directorio, conforme al artículo 22.° de los actuales Estatutos.

3.° Elección de Síndicos titular y suplente.

4.° Remuneración de directores y Síndico.

5.° Destino de las utilidades que arroja el ejercicio.

6.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.4 nov.-N.° 11531-v.21 nov.

CELULOSAS QUIMICAS SUD-AMERICANAS, S. A. INDUSTRIAL

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 2 de Diciembre de 1942, a las 17 horas, en el local social, Juramento 2361, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación de los artículos 10.°, 13.°, 17.° y 27.° e incorporación de nuevos artículos al Estatuto, así como también la modificación de cualquier artículo que propongan los señores accionistas.

2.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Se ruega a los señores accionistas tengan presente lo dispuesto en el artículo 22.° de los Estatutos.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1942. —

e.4 nov.-N.° 11527-v.21 nov.

CELULOSAS QUIMICAS SUD-AMERICANAS, S. A. INDUSTRIAL

Convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 2 de Diciembre de 1942, a las 16 horas, en el local social, Juramento 2361, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Setiembre de 1942, e informe del síndico.

2.° Determinación del número de miembros del Directorio.

3.° Elección de los Directores.

4.° Elección del síndico titular y suplente.

5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Se recuerda a los señores accionistas tengan presente lo dispuesto en el artículo 22.° de los Estatutos.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1942.—

e.4 nov.-N.° 11525-v.21 nov.

ASOCIACION FILARMONICA DE BUENOS AIRES

Convócase a los señores socios a Asamblea Ordinaria para el día 12 de Noviembre próximo, a las 10 horas en Balcarce 184, escritorio 618, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1941; e informe del revisor de cuentas.

2.° Designación de dos socios para que firmen el acta de la Asamblea.

e.4 nov.-N.° 11512-v.6 nov.

FRUYDOR S. A.

Sociedad Anónima.

CONVOCATORIA

Convócase a los Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de noviembre de 1942, a las 18,30 horas, en Avda. R. S. Peña 570, piso 7.°, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al cuarto ejercicio.

2.° Elección de Síndico Titular y Suplente.

3.° Designar dos Accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

e.4 nov.-N.° 11544-v.21 nov.

LA INDUSTRIAL PAPELERA S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Accionistas a Asamblea Extraordinaria para el 26 de noviembre a las 18 horas en Reconquista 319 con el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Cambio de nombre.

2.° Conferir las autorizaciones necesarias para realizar las gestiones inherentes al acto.

3.° Elección de un Director.

4.° Designar dos Accionistas para suscribir el Acta. — El Directorio.

e.4 nov.-N.° 11543-v.21 nov.

MASLLORENS HNOS. S. A.

Compañía Limitada de Hilados y Tejidos de Punto.

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y conforme al artículo 32 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima Masllorens Hermanos, Compañía Limitada de Hilados y Tejidos de Punto, para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social, calle Sarmiento N.° 412, 3er. piso, el día miércoles 25 de noviembre del corriente año, a las 16 horas, a fin de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Demostración de la cuenta de Ganancias y Pérdidas, proyecto de distribución de utilidades e informe de los Síndicos, correspondiente a 19.° Ejercicio Social vencido el 31 de Julio ppdo.

2.° Elección de cinco Directores titulares, cuatro Directores Suplentes, dos Síndicos titulares y dos suplentes, por terminación de mandato de los cesantes que son reelegibles.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea conforme al Art. 44 de los Estatutos.

Artículo 40 de los Estatutos. — "Para asistir a las Asambleas es necesario depositar en la Gerencia de la Sociedad, tres días antes, por lo menos del señalado para la reunión, las acciones o el certificado de depósito de las mismas, en un Banco o en una casa de comercio caracterizada de esta plaza".

e.4 nov.-N.° 11537-v.21 nov.

CREDITO POPULAR

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Martes 24 de Noviembre de 1942, a las 16 horas, en las Oficinas de la Sociedad, Corrientes 753, piso 3.°, con el objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura de la Memoria.

2.° Se pide autorización a la Asamblea para tomar del Fondo de Reserva Legal la cantidad de $ 19.293,14, por pérdidas correspondientes al Ejercicio 35.°, $ 10.000 y actual $ 9.293.14.

3.° Aprobación del Balance General del 36.° Ejercicio, Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

4.° Elección de tres Directores, por dos años, por término de su mandato, en reemplazo de los señores: Dr. J. Carlos Mercau, Horacio B. de Nevares y Pedro Berbeni. — Asimismo corresponde elegir los Síndicos titular y suplente para el 37.° ejercicio.

5.° Designación de dos señores Accionistas que firmen y aprueben el acta de esta Asamblea.

De acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos, los señores accionistas que deseen concurrir, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, hasta el 23 de Noviembre de 1942, a las 16 horas. — El Directorio.

e.4 nov.-N.° 11535-v.24 nov.

ASILO ISRAELITA ARGENTINO
Para Ancianos y Huérfanos
Secretaría General Cabildo 3642
Buenos Aires

Buenos Aires, noviembre de 1942.

Distinguido consocio:

Tenemos el agrado de invitarlo a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 10 de Noviembre, a las 20.30 horas, en el local de la calle Paso 427, con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Acta de la Asamblea General Extraordinaria anterior.

2.° Nombramiento de la Comisión Especial Construtora del Asilo Israelita Argentino, para Ancianos y Huérfanos.

3.° Autorizar sus funciones, facultades, duración y demás condiciones necesarias para su mejor desenvolvimiento.

4.° Reforma del Art. 2.° de los Estatutos.

5.° Designación de dos socios para firmar el acta.

Esperando su puntual asistencia, saludámoslo muy atte. — Pedro Chapov, presidente. — Marcos Rudnizky, secretario.

Nota: (Artículo 47). La Asamblea será abierta por el Presidente una hora después de la indicada en la convocatoria, con el número de socios que estén presentes.

(Artículo 33). Tendrán derecho a votar los socios activos y protectores que no adeuden más de tres mensualidades.

e.4 nov.-N.° 11528-v.5 nov.

LA PROGRESISTA
Sociedad Anónima

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el 26 de Noviembre corriente, a las 17 1|2 horas, en su local, Diagonal Roque Sáenz Peña 547,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar los documentos del artículo 347, inciso 1.° del Código de Comercio.

2.° Resolver sobre la disolución y liquidación de la Sociedad.

3.° En su caso nombrar los liquidadores.

4.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.4 nov.-N.° 11500-v.21 nov.

COMPAÑIA INTRODUCTORA DE BUENOS AIRES
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 26 de Noviembre del corriente año, a la hora 17, en la calle Bartolomé Mitre 559, primer piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los estados que prescribe el artículo 347 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Julio de 1942.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de tres directores titulares, de dos directores suplentes, de síndico y síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que, de acuerdo con el artículo 22.° de los estatutos, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad hasta tres días antes de la reunión de la Asamblea para obtener el boleto de entrada. — El Directorio.

e.4 nov.-N.° 11509-v.21 nov.

COMPAÑIA AMERICANA DE OBRAS PUBLICAS, S. A.
SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a la Asamblea Ordinaria, para el día 17 de noviembre de 1942, a las 17 horas, en Avenida Vélez Sársfield número 801, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1.° del Código de Comercio.

2.° Elección de directores y síndicos.

3.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.4 nov.-N.° 11506-v.16 nov.

SECCION BALANCES

—1588—

Sociedad Anónima Industrial y Comercial VIUDA DE JUAN SPREAFICO

Monasterio 359 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del P. E. de fechas 4 de Febrero y 15 de Abril de 1924.
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 4 de Junio 1924.
Transcripta en el libro Inventario fo.45. a fc.95

CAPITAL:

Autorizado .... m$n. 3.000.000.—
Suscripto .... » 1.800.000.—
Realizado .... » 1.260.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1942

Aprobado por unanimidad por la Asamblea Ordinaria del 29 de Agosto de 1942.

ACTIVO		m$n.	m$n.
I. Activo fijo:	$		
Inmuebles y sus accesorios:			
Fracción de campo en Florencio Varela	70250 96		
Edificios	150258 50		
	220509 46		
Amortizado	150258 50	70250 96	
Terreno en el Tigre		23000 —	
Máquinas	614159 79		
Amortizado	614157 79	2 —	
Instalaciones	110412 —		
Amortizado	110411 —	1 —	
Muebles y útiles	12331 05		
Amortizado	12330 05	1 —	
Rodados	5200 —		
Amortizado	5200 —	—	93254 96
II. Activo circulante:			
Existencia de mercaderías		611388 12	
Crédito Argentino Interno 1941		27005 42	
Acciones Lanera Rioplatense S A.		119900 —	758293 54
III. Activo disponible:			
Caja		126639 63	
Bancos		2363223 01	2489862 64
IV Activo exigible:			
Créditos a cobrar		852021 32	
Créditos hipotecarios		102000 —	
Accionistas: cuotas acciones a cobrar		540000 —	1494021 32
V. Activo transitorio:			
No existe.			
VI. Activo nominal:			
Marcas		2500 —	
Amortizado		2499 —	1 —
Cuentas de orden:			
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)			70000 —
			4905433 46

PASIVO	m$n.	m$n.
I. Pasivo no exigible:		
Capital suscripto	1800000 —	
Fondo de reserva legal	66484 51	
Fondo de previsión	465391 42	
Fondo de emergencia	465391 42	
Fondo especial	60000 —	2857267 35
II. Pasivo exigible:		
No existe.		
III. Pasivo transitorio:		
No existe.		
Ganancias:		
Saldo del ejercicio anterior	210955 54	
Las correspondientes al ejercicio 1°. de Julio de 1941 al 30 de Junio de 1942	1767210 57	1978166 11
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)		70000 —
		4905433 46

Buenos Aires, 30 de Junio de 1942.

Antonio Tagliaferri, presidente. — A. Tagliaferri, secretario. — J. Mazzucconi, tesorero. — Juan Angel Mazzucconi, síndico.

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	m$n	m$n.
Amortizaciones		
Sobre construcciones Florencio Varela	1629 —	
» rodados	5200 —	
» máquinas	167 50	6996 50
Gastos generales:		
Herramientas, reparaciones, envases, lubricantes, productos químicos, combustibles, acarreos, sueldos, alquileres, Caja de Maternidad, indemnizaciones, etc.		612931 12
Descuentos y comisiones		159425 84
Impuestos		52334 34
Cuentas incobrables		1148 55
Saldo:		
Utilidad del año	1767210 57	
Más ganancia anterior	210955 54	1978166 11
		2811062 46
HABER		
Saldo anterior		210955 54
Mercaderías elaboradas		2581155 44
Intereses		18348 48
Alquileres cobrados		603 —
		2811062 46

Buenos Aires, 30 de Junio de 1942.

Antonio Tagliaferri, presidente. — A. Tagliaferri, secretario. — J. Mazzucconi, tesorero. — Juan Angel Mazzucconi, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Giménez Zapiola.

Buenos Aires, 15 de Octubre de 1942.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Carlos de la Torre, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.4 nov.-N.°...-v.4 nov.

«1587»

AGENCIA MARITIMA BASAL

Sociedad Anónima

Calle Corrientes 222 — Buenos Aires

Fecha de autorización por el Poder Ejecutivo
6 de Mayo de 1924 y 11 de Febrero de 1942

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio
15 de Diciembre de 1924 y 13 de Abril de 1942

CAPITAL

Autorizado	m$n.	250.000.—
Suscripto	»	250.000.—
Realizado	»	250.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1942

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 15 de Septiembre de 1942.

ACTIVO		m$n	m$n
I. Activo fijo:			
Lanchas		58461 54	
Menos: amortización anterior	32.153.84		
id. del ejercicio	2.923.08	35076 92	23384 62
Muebles y útiles		41179 —	
Menos: amortización anterior	12.182.—		
id. del ejercicio	3.381.26	15563 26	25615 74
			49000 36
II. Activo circulante:			
Títulos - a precio de costo:			
$ 10.700 valor nominal Crédito Argentino Interno 1941			
$ 7.000 valor nominal depositado en garantía			8492 31
(Valor bursátil $ 10.079)			
III. Activo disponible:			
Caja		4298 03	
Bancos		1288330 08	1292628 11
IV. Activo exigible:			
Deudores en Cta. Cte.		276746 84	
id id vapores		28807 89	305554 73
V Activo transitorio:			
Adelantos para ejercicios futuros			6250 15
VI. Activo nominal:			
No existe.			
			1661925 66
Cuentas de orden:			
Depósitos bancarios por cuenta de terceros			98739 58
Valores por cuenta de terceros U.S. $ 75 422.48			320922 65
			2081587 89
PASIVO			
I. Pasivo no exigible:			
Capital suscripto		250000 —	
Reserva legal		3512 66	253512 66
II. Pasivo exigible:			
Acreedores en Cta. Cte.		777344 11	
id. id. vapores		123751 26	901095 37
III. Pasivo transitorio:			
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio		99337 69	
Reserva Ley N.° 11.729		33895 —	133232 69
Ganancias:			
Saldo del ejercicio anterior		10909 31	
Más: ganancia del año		363175 63	374084 94
			1661925 66
Cuentas de orden:			
Depositantes en garantía de averías gruesas		18301 21	
» de fondos en custodia		80438 37	98739 58
Terceros por valores cobrados por su cta. U.S. $ 75.422.48			320922 65
			2081587 89

Roar Hoff, vicepresidente. — Eduardo H. Macadam, director. — John A. McGlashan, síndico.

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO TERMINADO EL 30 DE JUNIO DE 1942
18.° EJERCICIO

DEBE	m$n	m$n
Amortizaciones:		
Lanchas al 5 % anual	2923 08	
Muebles y útiles al 10 % anual	3381 26	6304 34
Gastos generales:		
Sueldos, honorarios, alquileres, propaganda y varios		362928 89
Impuestos		21200 —
Provisión para compensación empleados Ley N.° 11.729		6515 —
Saldo:		
Ganancia anterior	10909 31	
Más: ganancia de este ejercicio	363175 63	374084 94
		771033 17

HABER		m$n.
Saldo anterior		10909 31
Comisiones, agencias, intereses, cambios, etc., neto		760123 86
		771033 17

Roar Hoff, vicepresidente. — Eduardo H. Macadam, director. — John A. McGlashan, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Giménez Zapiola.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1942.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que ésta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Carlos de la Torre,** Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.4 nov.-N.°...-v.4 nov.

§ 1589

Soc. Anón. Grandes Bazares y Paragüerías Sud Americanos

PEDRO BIGNOLI LTDA.

Administración: Calle Santa Fe N°. 2462 — Buenos Aires
Autorizada por decreto del Superior Gobierno de la Nación el 21 de Septiembre de 1922
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 15 de Febrero de 1923

CAPITAL:

Autorizado	c$l. 3.000.000.—
Suscripto	» 1.100.000.—
Integrado	» 1.100.000.—

ESTADO DEL ACTIVO Y PASIVO SEGUN BALANCE GENERAL EFECTUADO EL 31 DE MAYO DE 1942

Aprobado sin modificación en la Asamblea General Ordinaria del 27 de Agosto de 1942

ACTIVO		m$n.	m$n.
Activo fijo:			
Muebles y útiles	9098 —		
Amortizaciones anteriores	3683 —		
	5415 —		
Amortización 20.° ejercicio	541 50	4873 50	
Instalaciones depósito	31431 18		
Amortizaciones anteriores	24891 18		
	6540 —		
Amortización 20.° ejercicio	654 —	5886 —	
Sucursales c/instalaciones	485052 —		
Instalaciones nuevas	25445 06		
	510497 06		
Amortizaciones anteriores	288888 86		
	221608 20		
Amortización 20.° ejercicio	34587 01	187021 19	197780 69
Activo circulante:			
Mercaderías exist. en Catamarca 27		321023 14	
Sucursales exist. mercaderías		888371 03	
Taller exist. mercaderías		7677 95	1217072 12
Activo disponible:			
Caja		2000 —	
Cajas sucursales		5650 —	
Bancos		58745 43	66395 43
Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente		12433 28	
Venta mensualidades		205455 65	217888 93
Activo transitorio:			
Seguros, primas del 21.° ejercicio		1000 —	
Impresos		4500 —	5500 —
Activo nominal:			
No existe.			
Cuenta de orden:			
Depósito acciones			40000 —
			1744637 17
PASIVO			
Pasivo no exigible:			
Capital		1100000 —	
Reserva legal		4365 30	
Reserva Ley 11.729 (Empleados)		21030 90	
Reserva especial		56560 40	1181956 60
Pasivo exigible:			
Acreedores en cuenta corriente			212932 43
Pasivo transitorio:			
Facturas a pagar			144633 69
Cuenta de orden:			
Depositantes de acciones			40000 —
Ganancias:			
Utilidad del trimestre 1.o de Marzo a 31 de Mayo de 1941		13397 27	
Utilidad del 20.° ejercicio		151717 18	165114 45
			1744637 17

Bernardino Bignoli, presidente. — Ernesto Gómez, contador. — V.° B.°: S. J. Prota, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS CORRESPONDIENTE AL VIGESIMO EJERCICIO DE 1.° DE JUNIO DE 1941 AL 31 DE MAYO DE 1942

DEBE	m$n.	m$n.
Amortizaciones:		
Muebles y útiles	541 50	
Instalación depósito	654 —	
« sucursales	34587 01	35782 51

D E B E	m$n.	m$n.
Gastos generales:		
Sucursales, gastos generales....	651018 95	
Administración: Alquileres, seguros, gastos generales, telegramas, intereses, quebrantos créditos, sueldos, administración créditos, reforma estatutos, camiones, viaje compras ..	174620 12	825639 07
Impuestos:		
Impuestos varios	1631 50	
Impuestos a los réditos	2330 51	3962 01
Saldo:		
Utilidad trimestre 1.° de Marzo a 31 de Mayo de 1941....	13397 27	
Utilidad del 20.° ejercicio	151717 18	165114 45
		1030498 04
H A B E R		
Saldo anterior		13397 27
Sucursales, cuenta mercaderías	1010166 74	
Taller paragüería	3188 73	1013355 47
Seguro, robo y rotura...		3745 30
		1030498 04

Bernardino Bignoli, presidente. — Ernesto Gómez, contador. — V.° B.°: S. J. Prota, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Giménez Zapiola.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1942.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Carlos de la Torre,** Jefe de la Inspección General de Justicia. e.4 nov.-N.°...-v.4 nov.

1594 x

FRANKLIN & HERRERA LTDA.

Sociedad Anónima, Financiera, Comercial e Industrial

San Martín 66 - Buenos Aires

Fecha de autorización por el Poder Ejecutivo 4 de Septiembre de 1911

Fecha de autorización por el Poder Ejecutivo de las modificaciones de los Estatutos, 13 de Agosto de 1941

Fechas de inscripción en el Registro Público de Comercio, 10 de Octubre de 1911, y 16 de Octubre de 1941

CAPITAL:

Suscripto y realizado .... c$l. 250.000.—

Autorizado .... » 2?0.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1942

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 4 de Septiembre de 1942 a las 16 horas

A C T I V O	Parciales	c$l.
Activo fijo:		
Muebles y útiles	4743 55	
Menos: Amortización	4742 55	1 —
Instalaciones	2016 50	
Menos: Amortización	2015 50	1 —
Activo circulante:		
Diversos títulos y acciones al precio de costo	309550 54	
Menos: Reserva fluctuación títulos	10000 —	
	299550 54	
Mercaderías	4582 55	304133 09
Activo disponible:		
Caja	3758 09	
Bancos	433465 07	437223 16
Activo exigible:		
Deudores en cuenta corriente	75338 75	
Deudores con prenda agraria	4081 25	
Cuentas a cobrar	3488 37	82908 37
Activo transitorio:		
Impuesto a los réditos	2795 86	
Intereses devengados a cobrar	3112 16	
Adelantos para ejercicios futuros	150 —	6058 02
Activo nominal:		
No existe.		
		830324 64
Cuentas de orden:		
Deudores por tierras por cuenta de terceros		584827 69
Depositarios de títulos y acciones		315000 —
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)		3000 ÷
		1733152 33
P A S I V O		
Pasivo no exigible:		
Capital suscripto	250000 —	
Reserva legal	25000 —	
Reserva especial	5352 64	280352 64
Pasivo exigible:		
Acreedores en Cta. Cte.	442156 20	
Depósitos recibidos en garantía	17133 50	459289 70
Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio		11972 55
Ganancias:		
Utilidad del presente ejercicio sujeta al impuesto a los réditos		78709 75
		830324 64
Cuentas de orden:		
Venta de tierras por cuenta de terceros		584827 69
Títulos y acciones en custodia		315000 —
Depositantes de acciones en garantía (los Directores)		3000 —
		1733152 33

H. Beccar Varela, presidente.—R. E. Petley, director.— J. C. F. Lawrie, director - gerente.—V°. B°. Alejandro M. Drysdale, síndico sup.

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS CORRESPONDIENTE AL AÑO TERMINADO EL 30 DE JUNIO DE 1942

EJERCICIO TRIGESIMO

Aprobada por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 4 de Septiembre de 1942 a las 16 horas.

D E B E	c$l.	c$l.
Gastos generales:		
Honorarios, sueldos, alquileres, propaganda, habilitaciones, seguros y varios	127384 26	
Patentes e impuestos	785 07	
Saldo:		
Utilidad del año	78709 75	
	206879 08	
H A B E R		
Intereses, comisiones, cambios, etc.		206879 08
		206879 08

H. Beccar Varela, presidente.—R. E. Petley, director.— J. C. F. Lawrie, director - gerente.—V°. B°. Alejandro M. Drysdale, síndico sup.

Inspector que visó el balance: Dr. Lovera.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1942.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance **que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y** formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Carlos de la Torre, Jefe [illegible]** la Inspección General de Justicia. e.4 nov.-N.°...-v.4 nov.

«1584»

ESTABLECIMIENTOS ORTOPEDICOS ARGENTINOS, S. A.

Maipú 751/57 — Buenos Aires

Fechas de autorización del P. E. 10 de Julio de 1928, 8 de Julio de 1930 y 11 de Mayo de 1933.

Fechas de inscripción en el R. P. de C. 18 de Septiembre de 1928, 17 de Diciembre de 1930 y 20 de Marzo de 1934.

C A P I T A L

Autorizado .... m$n. 700.000.—

Suscripto .... » 641.500.—

Realizado .... » 641.500.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1942

DECIMO CUARTO EJERCICIO

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria el 14 de Septiembre de 1942.

A C T I V O	m$n	m$n	m$n
I. Activo fijo:			
a) Propiedad Maipú 751/57	838988 27		
Menos: amortizaciones	104873 55	734114 72	
b) Aparatos y accesorios	163307 47		
Menos: amortizaciones	125064 19	38243 28	
c) Muebles y útiles	137477 29		
Menos: amortizaciones	134666 83	2810 46	
d) Instalaciones	66077 47		
Menos: amortizaciones	66077 47	—	
e) Máquinas y accesorios	14514 89		
Menos: amortizaciones	6992 46	7522 43	782690 89
II. Activo circulante:			
a) Existencia clínica		68647 15	
b) » taller		88740 84	
c) Existencias varias y material de propaganda		3079 34	
d) Obras en curso		3501 01	163968 34
III. Activo disponible:			
a) Caja		1748 19	
b) Bancos		24892 49	26640 68
IV. Activo exigible:			
a) Deudores en Cta. Cte.		83218 47	
b) Obligaciones a cobrar		200 —	
c) Cuentas a cobrar		22374 99	
d) Depósitos para licitaciones y envases		529 95	106323 41
V. Activo transitorio:			
a) Adelantos para ejercicios futuros		9950 84	9950 84
VI. Activo nominal:			
a) Gastos de organización	54146 75		
Menos: amortizaciones	54146 75	—	
b) Patentes y marcas		2288 75	2288 75
			1091862 91
Cuentas de orden:			
Acciones en garantía (el Directorio)		7000 —	
Títulos de terceros en custodia		10600 —	17600 —
			1109462 91
P A S I V O			
I. Pasivo no exigible:			
a) Capital suscripto		641500 —	
b) Fondo de reserva legal		18541 24	
c) » » previsión		130432 86	
d) » para rescate de acciones		15000 —	805474 10
II. Pasivo exigible:			
a) Cuentas corrientes		54884 29	
b) Depósitos en garantía		235 —	
c) Banco Hipotecario Nacional		86421 84	141541 13

PASIVO	m$n.	m$n.	m$n.
III. Pasivo transitorio:			
a) Cuentas a pagar		21399 67	
b) Dividendos a pagar		521 55	
c) Gratificaciones a pagar		18000 —	
d) Ventas a entregar		2893 —	
e) Previsión por leyes de trabajo		13335 01	56149 23
Ganancias:			
Ganancia neta por el ejercicio vencido el 30 de Junio de 1942		88698 45	88698 45
			1091862 91
Cuentas de orden:			
Depositantes de acciones en garantía (el Directorio)		7000 —	
Depositantes de títulos en custodia		10600 —	17600 —
			1109462 91

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS POR EL EJERCICIO VENCIDO EL 30 DE JUNIO DE 1942

DEBE	m$n	m$n
1. Amortizaciones:		
a) Propiedad Maipú 751/57 2 1/2 %... s/$ 838.988.27	20974 71	
b) Aparatos y accesorios 10 %... » 163.307.47	16330 75	
c) Muebles y útiles 10 %... » 137.477.29	13747 73	
d) Máquinas y accesorios 5 %... » 14.514.89	725 74	51778 93
2. Gastos generales		109195 20
3. Propaganda		7750 83
4. Intereses y descuentos		10963 63
5. Castigo deudores		3298 50
6. Gratificaciones al personal		18000 —
Saldo: utilidad del año		88698 45
		289685 54
HABER		
1. Clínica		181361 52
2. Taller		56388 95
3. Explotación propiedad Maipú 751/57		46830 50
4. Ajuste impuesto a las ventas		5104 57
		289685 54

Raúl Pini, presidente. — Aldo Delbue, secretario tesorero. — Eduardo G. Bogliano, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Lovera.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1942.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Carlos de la Torre, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.4 nov.-N.°...-v.4 nov.

1557 x

RIVER PLATE DAIRY COMPANY, S .A.

(Cía. Río de la Plata de la Industria Lechera, S. A.)

Domicilio legal en Buenos Aires: Calle San José 1767

Autorizada por el Poder Ejecutivo Nacional el 10 de Octubre de 1941
Inscripta en el Registro Público de Comercio
el 12 de Diciembre de 1941

CAPITAL:
Autorizado .... m$n. 14.000.000.—
Suscripto .... » 14.000.000.—
Realizado .... » 14.000.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE MARZO DE 1942
(EJERCICIO 1.°)

Aprobado sin modificación por la Asamblea del 31 de Julio de 1942

ACTIVO		m$n.	m$n.
Activo fijo:			
Inmuebles y sus accesorios		1991682 45	
Amortizaciones		99614 37	1892068 08
Edificios y construcciones		1035033 36	
Amortizaciones		159196 07	875837 29
Maquinarias		3723837 77	
Amortizaciones		744767 56	2979070 21
Muebles, útiles y vehículos		803005 51	
Amortizaciones		219248 81	583756 70
Obras en curso			20807 42
Acciones e inversiones en otras sociedades			531242 99
			6882782 69
Activo circulante:			
Existencias s/inventarios practicados y avaluados por la gerencia:			
Haciendas		1889794 16	
Mercaderías y materiales		861179 30	
Materias primas		724144 32	
Productos elaborados		2766968 73	6242086 51
Activo disponible:			
Caja		24042 63	
Bancos		308931 51	
Cheques, giros, etc.		17765 68	
Remesas en tránsito		10000 —	360739 82
Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente	$ 3438451 38		
Menos:			
Reserva para deudores morosos	» 22500 —	3415951 38	
Deudores garantizados		465162 35	
Letras a cobrar		13011 25	
Depósitos en garantía		2318 08	3896443 06
Activo transitorio:			
Arrendamientos pagados adelantados		248080 28	
Adelantos para ejercicios futuros, etc.		164312 74	412393 02
Activo nominal:			
No existe.			
			17794445 10
Cuentas de orden:			
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)		7000 —	
Letras a cobrar		75564 46	82564 46
			17877009 56

PASIVO	m$n.	m$n.
Pasivo no exigible:		
Capital suscripto y realizado		14000000 —
Pasivo exigible:		
Acreedores en Cta. Cte.	1311437 53	
Bancos	126400 52	
Obligaciones bancarias a pagar	500000 —	1937838 05
Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar, etc	1616702 99	
Alquileres e intereses a devengar	143161 14	1759864 13
Ganancias y Pérdidas:		
Saldo del ejercicio		96742 92
		17794445 10
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (los Directores)	7000 —	
Letras a cobrar	75564 46	82564 46
		17877009 56

Reginald S. Beak, presidente.—Harry D. Wilson, vicepresidente.— R. Sneath, síndico.

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS POR EL EJERCICIO FINALIZADO EL 31 DE MARZO DE 1942

DEBE	m$n.	m$n.
A Amortizaciones:		
Inmuebles y sus accesorios	99614 37	
Edificios y construcciones	159196 07	
Maquinarias	744767 56	
Muebles, útiles y vehículos	219248 81	1222826 81
A Gastos de organización		62552 77
» Reserva para deudores morosos		22500 —
» Gastos generales, sueldos, seguros, propaganda, etc.		1099290 23
» Intereses		38150 83
» Patentes e impuestos		94044 29
» Saldo		96742 92
		2636107 85
HABER		
Por mercaderías elaboradas, haciendas, explotación de establecimientos rurales, fábricas de manteca, caseína, etc.		2570590 62
Por intereses e ingresos varios		65517 23
		2636107 85

Reginald S. Beak, presidente.—Harry D. Wilson, vicepresidente.— R. Sneath, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Lovera.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1942

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Carlos de la Torre, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.4 nov.-N.°...-v.4 nov.

TRANSFERENCIAS ANTERIORES DE NEGOCIOS

LEY N.° 11.867

Al comercio. — Se hace saber por el término de cinco días, que los señores Isidro Fernández y Cía., con domicilio en la calle **B. Mitre N.° 170**, de **Villa Angela, Chaco**, venden a los señores Pablo y Martín Holubek, domiciliados también en Villa Angela, casilla de correos N.° ocho, el negocio de compra y venta de automóviles, repuestos y accesorios, que tienen instalado en la localidad mencionada, debiendo hacerse los reclamos pertinentes al domicilio denunciado. — Villa Angela, Octubre 29 de 1942.

e.3 nov.-N.° 11458-v.7 nov.

Manuel Bouzón y Carlos Valle venden su negocio de restaurant y parrilla sito calle **Trelles 2700**, domicilio de los mismos a Benjamín González y Rafael Castro, domiciliados Chubut, 1012. Reclamaciones al Escribano Eduardo R. Preto, Diag. Roque Sáenz Peña 628, 3.° piso.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1942.

e.3 nov.-N.° 11481-v.7 nov.

Se hace saber que se disuelve la sociedad "Mitjans y Compañía", establecida con negocio de pastelería y anexos del ramo en **Castro Barros 755**, haciéndose cargo de su activo y pasivo doña Inés Giomi de Fito, domiciliada en San Juan 3591. Reclamos de ley en las oficinas del intermediario, Horacio Pascualetti, Lavalle 1268, 4.° piso, escritorios 2|4. Buenos Aires, Noviembre 2 de 1942.

e.3 nov.-N.° 11489-v.7 nov.

Avisan: Labella y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Rodríguez Peña 330, que Alfonso de Lellis, vende a Alfonso Bosch, despacho pan y confitería, calle **Bacacay 1901**, domic. contrat. p. reclamos ley.
e.3 nov.-N.° 11479-v.7 nov.

Miguel A. C. Soprano, zapatería "Pibot", Sucursal Gaona N.° 1784. El sábado 7 de noviembre y subsiguientes. Remataré sin base toda su existencia de calzado. Orden señores Nencini y Fernández. Reclamos al martillero Uruguay N.° 435, 3er. piso, Dto. F. U. T. 37-2197.
e.3 nov.-N.° 11478-v.7 nov.

Martín Bisáñez, balanceador y martillero público, oficinas Pozos 33, comunica que el lunes 9 de noviembre rematará, negocio despensa, **Viamonte 1032**, por cuenta y orden señor José Díaz Villanueba, allí domiciliado. — Reclamos mis oficinas.
e.3 nov.-N.° 11476-v.7 nov.

David Royon, con domicilio en Av. de Mayo N.° 872, vende negocio de cigarrería y lotería, sito en **Corrientes N.° 1596** al señor Adolfo Antonio Cascardo, domiciliado en Chacabuco número 486. — Reclamos al comprador. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1942.
e.3 nov.-N.° 11475-v.7 nov.

Al público en general hago saber que ha quedado sin efecto la venta del negocio denominado "Farmacia Groppo", ubicado en esta Ciudad calle **Belgrano 3301 esquina Loria**. — Buenos Aires, 30 de Octubre de 1942.
e.3 nov.-N.° 11474-v.7 nov.

Al comercio: Ricardo Insúa Rodríguez vende a José Miró, su negocio de despacho de pan y facturas, sito calle **Concordia 1520**. — Reclamaciones término de ley, en el mismo negocio, domicilio de las partes.
e.3 nov.-N.° 11463-v.7 nov.

Se hace saber que la Sucesión de don Pascual Traverso vende a don Oscar P. y a don Alberto J. Traverso, el negocio de ferretería y anexos, situado en **Juan Bautista Alberdi 5711|15**, con intervención del Escribano Roberto N. Scaricabarozzi, de Avda. de Mayo 749, donde las partes constituyen domicilio, para reclamaciones por el término de **ley**.
e.3 nov.-N.° 11460-v.7 nov.

Avisan: Bertrán Hnos. que venden al señor Daniel Seijo, su negocio de garage, situado en esta Ciudad, calle **Carlos Calvo Nros. 1454, 1456, 1458 y 1460**, libre de todo gravamen. — Reclamos de ley, en el mismo negocio, donde se domicilian las partes; **U. T. 23-2295**.
e.3 nov.-N.° 11457-v.7 nov.

Comunícase que se procederá a la disolución de la Sociedad Comercial Colectiva "Zawadzki, Pardo y Compañía", empresa constructora con domicilios en **San Martín 551 y Avenida Rivadavia** 746, Comodoro Rivadavia (Chubut). quedando el activo y pasivo de la misma a cargo del socio don Domingo Pardo. Reclamaciones ante escribano don Roque González, Avenida Rivadavia 180, Comodoro Rivadavia, domicilio constituído.
e.3 nov.-N.° 11480-v.7 nov.

Jaime Roitman vende negocio tienda en **Eduardo Castex (Pampa)** a Rossi, Schiavoni y Cortese, todos domiciliados Castex, F. C. O. — Reclamos término de ley. — Escribano Raúl Villa. — Castex, F. C. O.
e.3 nov.-N.° 11.470-v.7 nov.

Avisan: López y García, martilleros públicos, Sarmiento 1482 (38) 4864, el día 9 noviembre 1942, rematarán al detalle, sin base, despensa, **Pavón 3255**, por orden José Emilio Míguez, domiciliado en el negocio.
e.3 nov.-N.° 11.469-v.7 nov.

Fernando Corral, martillero público, oficinas Rivadavia N.° 5638, T. 60-6063, avisa que el día 6 de Noviembre rematará despensa calle **Zuviría 3215**, orden de su dueño, Salvador Rosiglione, allí domiciliado. Reclamaciones Rivadavia 5638.
e.2 nov.-N.° 11.424-v.6 nov.

Margarita Estela Hayek de Attwell y Juan Sinclair Attwell, venden a la sociedad en formación que integrarán María Esther Aguirre de Rodríguez y Jorge Alberto Rodríguez, su parte en la fábrica de hilados para tejidos, sita en la calle **Monroe 3234**, que explotan conjuntamente bajo la denominación de Jorge Alberto Rodríguez. Domicilio de los contratantes, Monroe 3234. Reclamos de ley escribanía May Zubiría, Maipú 497.
e.2 nov.-N.° 11.414-v.6 nov.

RESCISION PARCIAL DE CONTRATO SOCIAL

A los efectos establecidos por la Ley nacional número 11867, se hace saber: que don Esteban Roque Colombo, domiciliado en San Justo (Sta. Fe) se separará de común acuerdo, de la Sociedad colectiva "Colombo Hermanos" con domicilio legal en la Ciudad de Resistencia (Chaco), calle Ameghino número 300, haciéndose cargo del activo y pasivo de la Sucursal que dicha firma tiene establecida en el citado pueblo de San Justo, y que se le transferirá en pago de su interés social. — Continuarán el giro de la Sociedad "Colombo Hermanos" los socios, José Carlos y Juan Colombo, quedando a cargo del activo y pasivo de la Casa Matriz radicada en Resistencia. — La escritura pública correspondiente, será autorizada por el escribano doctor José F. Sosa Quinteros, domiciliado en la Ciudad de Rosario (Sta. Fe), calle Mitre número 729, luego de fenecido el término legal.
e.30 oct.-N.° 11350-v.4 nov.

Avisan M. Ardáiz y Cía., balanceadores, ofics. Uruguay 251, que Eduardo Beade, vende a Agustín Barcala y José Enrique de la Prida, el café y bar "San Martín", **Córdoba 491|99 esq. San Martín 801|05**, domicilio ambas partes. Reclamos en ley. — Buenos Aires, Octubre 31 de 1942.
e.2 nov.-N.° 11.431-v.6 nov.

Avisa: Manuel C. Rodríguez, Rivadavia 2182, teléfono 48-3141, que Luis Vega vende a E. Lucía de Rivas, despacho pan y facturas, **Charcas 1651**, domicilio compradora, Salta 434, vendedor mismo negocio para reclamos.
e.31 oct.-N.° 11386-v.5 nov.

Cayetano Ferrante, vende a los señores Clemente Martino y Nuncio Calarco, el negocio de confitería, ubicado en **el Vivero Municipal Golf**. — Reclamos de ley en el mismo o en el domicilio de las partes: Cabildo 1284. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1942. —
e.31 oct.-N.° 11362-v.5 nov.

José y Pedro Monge, domiciliados **Rucanelo**, F. C. O. venden negocio panadería en **Rucanelo (Pampa)**, a Marcelino González, domiciliado Castex, F. C. O. Reclamos término de ley, **escribano Raúl Villa**. — Castex, F. C. O.
e.3 nov.-N.° 11.468-v.7 nov.

Don Teresio Siri, domiciliado en Echeverría 1548, vende a don Carlos José Siri y Hermanos, domiciliados en Echeverría 1548, su negocio de joyería, ubicado en la calle **Echeverría 1548**.
e.3 nov.-N.° 11.465-v.7 nov.

Julián Sanzol, balanceador, Avenida La Plata 2675, teléfono 61-1815, avisa que Alfredo Noval vende a Edesio Mosquera, la despensa **Donizetti 597**. Reclamos en mis oficinas, domicilio de las partes.
e.3 nov.-N.° 11.464-v.7 nov.

Avisan: Castro López & Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficina Rivadavia 1194, U. T. 37-3233 y 4693, que Bernardino Rodríguez vende a Néstor Martín Alegre, su almacén de comestibles y bebidas envasadas, **Defensa 733, Capital**, domicilio contratantes. — Reclamaciones ley. — Buenos Aires, 31-10-942.
e.31 oct.-N.° 11.409-v.5 nov.

Manuel Abadía vende a Pedreira Hnos., su elaboración de confituras, calle **Díaz Vélez 4251**. — Reclamos de ley, Pringles 440, donde ambas partes constituyen domicilio.
e.30 oct.-N.° 11331-v.4 nov.

Ramón J. Rodríguez domiciliado Vera 1487, vende a Pedro Mariñas, domiliado Carranza 1471, lechería de **Vera 1487**. — Reclamos por el término de ley. — Ramón Juan Rodríguez.
e.30 oct.-N.° 11332-v.4 nov.

Esteban y Ernesto A. Arata, Salta 170, rematarán 4 noviembre a las 14 horas, ferretería, **Cobo 1322**, orden Julio Díaz, domiciliado allí. — E. y E. A. Arata.
e.30 oct.-N.° 11326-v.4 nov.

Sociedad colectiva Vittori y Compañía, que se disuelve, vende a "Victor Prati y Compañía", sociedad en formación, la usina desmotadora situada en **Colonia Castelli, Chaco**, socio Severo Vittori hace cargo activo y pasivo negocio ramos generales de sociedad que se disuelve. — Reclamos contratantes: Escribanía Armando Echeverría, Belgrano 845, Sáenz Peña, Chaco.
e.30 oct.-N.° 11320-v.4 nov.

Raúl Oscar Cattaneo, transfiere a Sociedad "Juan Carlos Cattaneo y Cía.", negocio aserradero maderas y materiales construcción, su parte capital en la misma, **Gaona 1547**, domicilio de las partes. — Reclamaciones: Escribanía Juan Seta. — Avenida de Mayo 580. Buenos Aires, 30 octubre 1942.
e.30 oct.-N.° 11328-v.4 nov.

Al Comercio: Avisan Hijos de Aragón Valera y Cía. de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, of. Talcahuano 256, U. T. 38-2220 y 6325, que se vendió el negocio de almacén al por menor de comestibles y despacho de bebidas, sito en esta Capital calle **Sarmiento 1301|5|7 esq. Talcahuano**. — Vendedor César Arribas. Compradores. Francisco Pampín, Jesús Pampín y Paulino Casado. — Ambas partes domiciliadas en el negocio. — Recl. ley en n|of. — Buenos Aires, 30 de Octubre de 1942.
e.30 oct.-N.° 11353-v.4 nov.

Faustina Bouso Canto vende a Justo Legaspí su mitad del negocio de tintorería, **Río de Janeiro 73**, domicilio de las partes. — Reclamos de ley Río de Janeiro 73.
e.30 oct.-N.° 11349-v.4 nov.

Francisco Graziano e Hijo, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Alvarez Thomas 1860, U. T. 51-2300, rematarán el día 4 de noviembre a las 14 horas, por orden de su dueño señor Domingo Cerrina, el negocio de despensa, sito **Llerena 2602, esq. Gamarra**. — Reclamos ley en nuestras oficinas.
e.30 oct.-N.° 11345-v.4 nov.

La Comercial, Zoccola y Cía., Lavalle 1294, avisa que Angel Custodio González Pereira vende su negocio de café calle **Lavalle 1348** a Arturo Gialdi y Miguel Tabares, todos domiciliados Lavalle 1348.
e.2 nov.-N.° 11.418-v.6 nov.

La Comercial, Zoccola y Cía., Lavalle 1294, avisa que Antonio Rodríguez Diz, vende su negocio de café calle **Rivadavia 1002** a la señora Brígida R. de Romanatti, todos domiciliados Rivadavia 1002.
e.2 nov.-N.° 11.419-v.6 nov.

Alberto C. Delfino Cía. oficina Diagonal Norte 825 comunica al comercio, Juan Rossi Avalo, vende a Emilia Sverdlik, la farmacia, **San Juan 3700**. — Domicilio de las partes. — Reclamos ley, al martillero.
e.2 nov.-N.° 11441-v.6 nov.

Ortiz y Berazategui, martilleros, Victoria 724, avisan: José María Pérez vende almacén comestibles y despacho vinos y cervezas, **Cochabamba 2502** a Benigno Alvarez. — Reclamaciones ley, Cochabamba 2502, domicilio contratantes.
e.2 nov.-N.° 11.452-v.6 nov.

Alfonso Cadós, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros, oficinas Junín 677, avisa: que Victorino o Victorio Ledo vende a Florentino Puente y Pedro García, su carnicería calle **Güemes 4219**, domicilio de los contratantes.
e.2 nov.-N.° 11446-v.6 nov.

G. H. Torres Casal, avisa comercio que, Angela M. de Bottini y Manuel Cougil, vendieron su negocio, despensa y despacho bebidas **Suárez 1402 al 10, esquina Azara**, a Manuel Cougil Castiñeyras, haciéndose cargo activo y pasivo el comprador del negocio. — Reclamaciones término de ley. — Domicilio de ambos, el mismo.
e.2 nov.-N.° 11444-v.6 nov.

Avisan: López y García, balanceadores públicos, oficinas Sarmiento 1482, (38) 4864, Mercedes Rodríguez y Benigno Troncoso venden a Eladio y Avelino Rodríguez, restaurant, **Tacuarí 315**, domicilio ambos. — Reclamos de ley nuestras oficinas.
e.2 nov.-N.° 11445-v.6 nov.

Juan Castro, martillero público, oficinas Salta 1740, teléfono 26-3389, avisa: Argimiro Vázquez vende negocio despacho pan y facturas, situado **Irala 1361**, su domicilio, a Rogelio Alvarez Arguiz. — Reclamos ley mis oficinas, domicilio comprador.
e.2 nov.-N.° 11443-v.6 nov.

Al comercio: Guillermo Portilla y Cía., Carlos Pellegrini 70, avisan: Que Domingo F. Addiego, vende al señor Antonio Amitrano, almacén y líquidos **Juan Bautista Alberdi 198 esq. Doblas**. Domicilio contratantes. — Reclamos de ley.
e.30 oct.-N.° 11318-v.4 nov.

Avisa Macagno Hnos. y Landa, con talleres gráficos y afines en **Córdoba N.° 3965**, que transfiere su activo a Macagno Landa y Cía., Sda. de Resp. Ltda., con sede en **Aráoz N.° 162|64**. — Reclamos término de ley en ambos domicilios.
e.30 oct.-N.° 11321-v.4 nov.

Francisco Chimento, vende a Ismael R. López, su negocio de carnicería sito **Caseros 1799**, donde las partes constituyen domicilio por el término de ley.
e.30 oct.-N.° 11325-v.4 nov.

Al comercio — Hijos de Aragón Valera y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, of. Talcahuano 256, U. T. 38-2220 y 6325, avisan que Víctor Veiga Estévez vende a Camilo Rodríguez Rodríguez, quien se hace cargo del activo y pasivo, el negocio de almacén al por menor de comestibles y bebidas alcohólicas envasadas, sito en esta Capital, calle **Guido 1601 esquina Montevideo**, domicilio de ambas partes. — Recl. ley. — Bs. As. 30-10-42.
e.30 oct.-N.° 11354-v.4 nov.

A. Martínez, balanceador y martillero público, of. Sáenz Peña 475, 38-4418. Avisa que el 4 Noviembre próximo, 15 horas, rematará restaurant, **Centenera 3518**, orden Carmen Fabián. — Reclamaciones ley mis oficinas.
e.30 oct.-N.° 11355-v.4 nov

María Esther Sturla de Carbonell, Avenida Francisco Beiró 4269, vende a Constantino María Lourido Cabanas, Avenida Francisco Beiró 4559, negocio panadería y fábrica de masas "La Ama", **Avenida Francisco Beiró 4269 y 4271**, ante Escribano Alberto Rosso Guerrero, Reconquista 336. — Ruégase reclamar telegráficamente Escribanía.
e.31 oct.-N.° 11406-v.5 nov.

Avisan: A. Menéndez, Sánchez y Cía., balanceadores y martilleros públicos; oficinas Sarmiento 1940; U. T. 48-0780 y 47-6977: Que Pedro González Rodríguez vende a Alfonso Martín su negocio de despensa de comestibles, sito **Sanabria 2644|48**, Capital, donde se domicilian. — Reclamos ley nuestras oficinas.
e.31 oct.-N.° 11360-v.5 nov.

Avisan: A. Menéndez, Sánchez y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Sarmiento 1940; U. T. 48-0780 y 47-6977; que Francisco Velasco vende a Antonio Vázquez Fariñas su negocio despensa de comestibles sito **Zequeira 5699 Capital**, sus domicilios. — Reclamos término ley nuestras oficinas.
e.31 oct.-N.° 11361-v.5 nov.

Avisan: José Cías González, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Rivadavia 1727, U. T. 38-7842, que Manuel Meré vende a Balbino María Pérez Lodeiro, negocio almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas ubicado en esta Capital, calle **Nahuel Huapí 2695|99 esquina Moldes 2807**, domicilio ambos contratantes. — Reclamos de ley, en mis oficinas.
e.31 oct.-N.° 11376-v.5 nov.

Avisa: Joaquín M. Tuchi martillero público, Olleros 3612, **54-4117 el día 5** de noviembre de 1942 a las 15 horas rematará al detalle sin base, existencias, maquinarias, útiles y enseres sección fábrica botones instalada en **Zuviría 4841**, orden Cernik, Hlozek y Kneitsch, reclamos de ley en mis oficinas.
e.30 oct.-N.° 11338-v.4 nov.
e.5 nov.-N.° 11338-v.5 nov.

Don Sebastián Pujadas, domiciliado en Cobo 905, vende a don Carlos E. Pozzi domiciliado en Cobo 905, su negocio de despacho, pan y factura, ubicado en la calle **Cobo N.° 905**.
e.31 oct.-N.° 11374-v.5 nov.

María Isabel Talarico vende a los señores Graham y Compañía, las máquinas de su fábrica de artículos de goma para aplicación industrial, establecida en esta Capital, calle **Fournier N.° 2661**. Reclamaciones de ley, calle Tacuarí N.° 634, donde vendedora y compradores constituyen domicilio.
e.31 oct.-N.° 11372-v.5 nov.

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Luis Ricco, vende a Ernesto Ricco, su negocio de carnicería calle **Cabrera 5700**. — Domicilio de los contratantes y reclamaciones: Junín 364
e.31 oct.-N.° 11369-v.5 nov.

Asociación Propietarios Carniceros avisa que: Martín Francisco Caporale, vende a Raúl Alberto Borda y Juana Ruso viuda de Spinelli, su negocio carnicería calle **Cochabamba 3135|37**. — Domicilio de los contratantes y reclamaciones: Junín 364.
e.31 oct.-N.° 11368-v.5 nov

S. García Zancudo, Carlos Pellegrini 70, comunica el 6 de noviembre a las 15 horas, rematará las existencias del almacén y despacho bebidas de Lobato y Cueto, sito en Suárez 800. — Reclamos mis oficinas.
e.31 oct.-N.° 11383-v.5 nov.

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Cándido Llano, vende a Salomón Frei, su negocio de carnicería calle **Rioja 465**. — Domicilio de los contratantes y reclamaciones: Junín 364.
e.31 oct.-N.° 11367-v.5 nov.

A los efectos de la Ley 11.867, se hace saber que don Srul Sender Holeman, Camarones 2111, transfiere su negocio en el ramo de industrialización del cuero y afines de la calle **Camarones 2111** a la Sociedad que formará con don Julio Holzman, **Camarones 2111**, por ante el escribano don César Ceriani Cernadas, Cangallo 328.
e.31 oct.-N.° 11364-v.5 nov.

Facundo Costales, martillero público, Nogoyá 3413, avisa que Manuel Rodríguez, domiciliado Baunes 2652, vende a Humberto Fresia, domiciliado en Jaramillo 4480, el despacho de pan y anexos calle **Baunes 2652**. — Domicilio legal y reclamos, término de ley en mis oficinas.
e.31 oct.-N.° 11363-v.5 nov.

Se hace saber por el término de ley, que la sociedad que gira en esta plaza calle **Alsina 1970**, en los ramos de almacén de comestibles y bebidas por mayor, con el nombre de Bilbao Rentería y Compañía será disuelta, haciéndose cargo de todo su activo y pasivo: doña Lorenza Llona y Bilbao de Goyenechea: don Valentín Llona; don Francisco P. Bilbao; don Manuel Bilbao y don Agustín Goyenechea, domiciliados Alsina 1970, con intervención del escribano don Felipe T. Ibáñez, Cangallo 439, donde se reciben los reclamos de ley y simultáneamente se formará una nueva sociedad que tomará a su cargo el activo y pasivo de la misma y con el mismo domicilio de la sociedad disuelta. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1942.
e.31 oct.-N.° 11413-v.5 nov.

Aviso: Al comercio que la sucesión de don Juan Nazareno Costa, María Agueda Orecchia de Costa, Juan Carlos, Elsa Catalina y Pedro Oscar Costa y Orecchia, venden a don Basilio Ruberto, el negocio de artículos de sport, valijería y tapicería, sito en esta Capital, calle **Rivadavia 7501**, libre de todo gravamen. Reclamaciones término legal a Escribano Carlos A. Pazo, Corrientes 980, o a las partes contratantes, Rivadavia 7501. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1942.
e.31 oct.-N.° 11380-v.5 nov.

La Sociedad "Augusto Boggio & Cía.", compuesta por el Sr. Augusto Boggio Marzet y José De Menech, establecida con ramos de construcciones en esta Ciudad, calle **Sarandí N.° 30**, por retiro del socio Augusto Boggio Marzet, transfiere su activo y pasivo al Sr. José De Menech con oficinas en Alsina 1537. Reclamos por el término de ley, en la calle Alsina 1537, domicilio de las partes.
e.31 oct.-N.° 11378-v.5 nov.

Se hace saber al comercio que la Sociedad en comandita "Compañía Cintaviso" H. R. Kasper", domiciliada en la calle **Donizetti 466** se ha disuelto haciéndose cargo del activo y pasivo los socios Archibald Leslie Héctor Fraser y Vivián Lamont Nicholson. — Reclamos de ley Donizetti 466, donde constituyen domicilio.
e.31 oct.-N.° 11392-v.5 nov.

Carlos Mazzucchelli oficinas Lavalle 1334 piso 2, comunica: Que el señor Genaro Díez vende al señor Humberto Ganduglia el negocio de almacén de comestibles y vinos y cervezas sito en **Chile 2166 de esta Capital. — Reclamos** de ley mis oficinas donde las partes **constituyen domicilio legal.**
e.31 oct.-N.° 11399-v.5 nov.

Al Comercio: Aviso que por intermedio de los señores Casado, Naranjo y Trujillo corredores públicos matriculados, con oficinas en la calle Rivadavia 2362, denominadas "La Intermediaria", vendo al señor Andrés Morales, domiciliado en Rivadavia 2362, mi negocio de despacho de pan y facturas sito en la calle **Marcos Paz número 2680**. — Las reclamaciones sobre el mencionado negocio, deberán efectuarse dentro del término de ley en las oficinas de los intermediarios. — Vendedora: Aída Sverdlov de Cahón, Marcos Paz 2680. — Buenos Aires, Octubre 31 de 1942.
e.2 nov.-N.° 11438-v.6 nov.

Al Comercio: Avisamos que por intermedio de los señores Casado, Naranjo y Trujillo, corredores públicos matriculados, con oficinas en la calle Rivadavia 2362, denominadas "La Intermediaria", vendemos al señor Antonio Baliñas, domiciliado en Rivadavia 2362, nuestro negocio de panadería mecánica sito en la calle **Caxaraville 4601|07 esquina Mozart**. — Las reclamaciones sobre el mencionado negocio, deberán efectuarse dentro del término de ley en las oficinas de los intermediarios. — Vendedores: Jesús Reche Reche y Balbino Fernández, Caxaraville 4601|07. — Buenos Aires, Octubre 31 de 1942.
e.2 nov.-N.° 11439-v.6 nov.

Avisan M. Ardáiz y Cía., balanceadores, Uruguay 251, que Jesús Lista Vázquez vende a José Lista Vázquez, quien se hace cargo activo y pasivo, su parte en el almacén **Paraguay número 1389|99 esquina Uruguay**, domicilio ambas partes. — Reclamos ley. — Bs. As. 31 de Octubre 1942.
e.2 nov.-N.° 11433-v.6 nov.

Aviso al Comercio: Severino Alvarez vende a José A. Idoeta su despacho de pan y facturas sito calle **Canning número 1751** domicilio de ambos. —Reclamaciones de ley en la calle Cerrito 627.
e.2 nov.-N.° 11440-v.6 nov.

Al comercio: Con intervención de 'La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina y Compañía, se vende el negocio del ramo de panadería mecánica y repartos, establecido en esta Capital, en la calle **Santo Tomé números 2677|79**. — Interpónganse las reclamaciones en el término de ley en las oficinas de los intermediarios, sita **Bartolomé M tre 2258**. — Vendedores: Francisco Grandal y Cristino Grandal, Santo Tomé 2667. — Compradores: Antonio Vidal y Horacio Seibane, Bartolomé Mitre 2258.
e.29 oct.-N.° 11.297-v.3 nov.
e.4 nov.-N.° 11.333-v.4 nov.

Angel Martínez y Cía., domiciliada en Sarmiento 1101, constituída por Angel Martínez, Manuel Lobato y Juan Tato, domiciliados en Sarmiento 1101, con negocio denominado "Jockey Club" de confitería, bar y anexos, en **Sarmiento 1101 esquina Cerrito 304 al 342**, comunican que por disolución social, toma a su cargo el activo y pasivo el socio Angel Martínez. — Reclamos: Escribanía Goyenechea y Busso, Carlos Pellegrini 385.
e.31 oct.-N.° 11387-v.5 nov.

Con intervención del martillero público Emilio Oilhaborda, Avda. de Mayo 1370. Agustín Alberto González Palma, y Justo Arturo de la Lastra venden a Salomón Slinin, su farmacia "Latino Americana", sita en **Rivadavia N.° 3900 esq. Castro Barros**, donde las partes constituyen domicilio.
e.31 oct.-N.° 11397-v.5 nov.

Montanelli Hnos., martilleros, con oficinas en Tucumán 1443, comunican que el día 6 de Noviembre de 1942, a las 14 horas, rematarán las maquinarias y existencias que componen el taller mecánico sito en la calle **Terrero 3286**, propiedad del señor Gabriel Dickstein. — Reclamaciones término de ley, en nuestras oficinas.
e.31 oct.-N.° 11396-v.5 nov.

Rosario Scovotti, de la Asociación Balanceadores y Martilleros Públicos, oficina Belgrano 2639, U. T. 47-4969, avisa: los señores Avelino y Visitación Miranda venden a los señores Francisco Seva y Bernardino Adolfo Ramírez, el restaurant y despacho bebidas alcohólicas y canchas de bochas, calle **Monroe 1701 al 15 esquina Arribeños**, ambos domiciliados mismo negocio, reclamaciones ley.
e.2 nov.-N.° 11442-v.6 nov.

Mendel Nachman, comunica que se retira de la Sociedad "M. Nachman y S. Rabinovich", con negocio de fábrica de muebles, en la calle **Nazca N.° 860, transfiriendo** al socio Salomón Rabinovich, su parte en la Sociedad y negocio de referencia, y tomando éste a su cargo el activo y pasivo social. — Interpóngase reclamos en Escribanía M. Vengerow, Paraná 631, 4.° piso, dep. 8, donde ambas partes constituyen domicilio legal.
e.2 nov.-N.° 11432-v.6 nov.

Avisa: Manuel C. Rodríguez, Rivadavia 2182, teléfono 48-3141, que Alberto Guerrero vende a Julián Domínguez, despacho pan y facturas, **Aráoz 1458**, domicilio de ambos en el negocio, reclamos de ley, mis oficinas.
e.31 oct.-N.° 11385-v.5 nov.

Tomás V. Abásolo, martillero público oficinas Loria 534, rematará el 5 de Noviembre, todas las existencias que constituyen el negocio de despensa, calle **Tabaré N.° 1893**, orden Teodoro Fasanella, domiciliado en el mismo negocio.
e.31 oct.-N.° 11375-v.5 nov.

Se avisa que se disolverá totalmente la Sociedad "Manuel Fraga y Compañía", integrada por Manuel Fraga y Ramiro Fraga, dedicada a la explotación del negocio de panadería y pastelería denominada "La Golondrina", sito en **Avenida Cruz 1030|34**, con sucursal en **Grito de Asencio 3164**; haciéndose cargo del activo y pasivo, el socio Manuel Fraga. — Domicilio de las partes, Avenida Cruz 1030. — Reclamaciones ley: Escribano Félix Gorga, Avenida de Mayo 1035 (piso 3.°).
e.30 oct.-N.° 11316-v.4 nov.

García & Gil, balanceadres, oficinas Uruguay 34, avisan que Dionisio García, vende a Manuel Gómez, negocio despensa calle **Del Tigre N.° 4102 esquina Trole**. — Reclamaciones ley Uruguay 34, domicilio constituído por las partes contratantes.
e.30 oct.-N.° 11322-v.4 nov.

Se avisa al comercio que don Krikor Naldjián traspasa activo y pasivo de su fábrica de calzado, calle **Warnes 299**, de esta Capital, a favor de "Krikor Naldjián, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Reclamos término de ley, Warnes 299, domicilio de las partes.
e.30 oct.-N.° 11317-v.4 nov.

Se hace saber que la Sociedad Colectiva "Carlos C. Bianchi y Cía.", con domicilio social en la calle **Victoria 788**, que se dedicaba a la compraventa de inmuebles y operaciones afines, integrada por los señores Julio Adolfo Hansen, Andrés Lalanne y Carlos Constantino Bianchi, por escritura pública suscripta el 14 de octubre de 1942, ha quedado disuelta por expiración del plazo, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo el señor Carlos C. Bianchi.— Reclamos de ley, en el local social Victoria 788. — (Domicilio de las partes).
e.31 oct.-N.° 11382-v.5 nov.

Se hace saber al comercio que doña Elizabeth Waroquiers, ha vendido el negocio sito en la **Avda. Callao 1672**, a doña Renée Bercy, cuyo objeto es compra-venta de obras de arte, muebles y demás afines del ramo decoración. — Reclamos de ley y domicilio ambas partes, Callao 1672.
e.31 oct.-N.° 11.411-v.5 nov.